BOLETIN OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA



NUMERO 25.599 | AÑO XCIII | $a 12

Buenos Aires, martes 22 de enero de 1985

1ª LEGISLACION Y AVISOS OFICIALES

PRESIDENCIA DE LA NACION
SECRETARIA DE INFORMACION PUBLICA
DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL

Domicilio Legal:
Suipacha 767
1008 Capital Federal

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual
Nº 288.065

HORACIO CASTIABURO
a/c DIRECCION NACIONAL

DIRECTOR
T. E. 392-3982
DEPTO. EDITORIAL
T. E. 392-4009
REDACCION
4ta. SECCION
T. E. 394-4423
PUBLICACIONES
T.E. 392-4485
INFORMES
Y BIBLIOTECA
T. E. 392-3775/3788
SUSCRIPCIONES
T. E. 392-4056
AVISOS
T. E. 392-4457

SUMARIO

(Continúa en pág. 2)



DECRETOS

ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualízase la cuantía de las asignaciones familiares correspondientes al personal del sector público a partir del 1º de enero de 1985.

DECRETO Nº 113
Bs. As., 17|1|85

VISTO los Decretos Nros. 8.620|68 y 3.032|69 (t.o. 1975 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 3.964|84, que incrementó las asignaciones familiares, excluyó de sus alcances al personal del sector público, razón por la cual se considera necesario actualizar la cuantía de las prestaciones correspondientes a dicho personal a fin de no desnaturalizar su función protectora.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1985, la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación, correspondientes al personal del sector público, serán las siguientes:

	$a
Asignación por cónyuge	1.000
Asignación por hijo	1.000
Asignación prenatal	1.000
Asignación por familia numerosa	1.000
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	400
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	400
Asignación por matrimonio	6.000
Asignación por nacimiento y adopción	6.000

Art. 2º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad se duplicarán.

Art. 3º — Las asignaciones indicadas están sujetas a los coeficientes establecidos en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) y Decreto Nº 25|81, artículo 3º y 126|83, artículo 1º.

Art. 4º — Los servicios administrativos de las distintas jurisdicciones incluidas en el Presupuesto de la Administración Nacional quedan autorizadas a liquidar las asignaciones del artículo 1º utilizando las respectivas partidas específicas asignadas al inciso 11 - Personal, por el Presupuesto vigente y, en caso de resultar éstas insuficientes, el saldo no comprometido de las restantes partidas hasta tanto se incorporen los créditos necesarios.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.
óuamerosun shrdlu cmfwyp s cmfwyp s cmfwyp u pu

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo
Roque G. Carranza



SUMARIO

Sumario Numérico

DUELO

Adhiérese al duelo motivado por el fallecimiento del Doctor Emilio Donato del Carril.

DECRETO Nº 97

Bs. As., 15|1|85

VISTO que el día 14 de enero del corriente año ha fallecido el Doctor Emilio Donato del Carril, y

CONSIDERANDO:

Que corresponde al Gobierno Nacional rendir al extinto los homenajes que condicen con las altas funciones que fuera llamado a desempeñar, cabiendo destacar entre ellas su actuación como Diputado de la Nación, Diplomático y Ministro de Economía, así como con su larga y proficua actuación profesional.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Adherir al duelo motivado por el fallecimiento del Doctor Emilio Donato del Carril.

Art. 2º — Por el Ministerio del Interior se expresarán a la familia del extinto las condolencias del Gobierno Nacional.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

FUERZAS DE SEGURIDAD

Instituyense los Suplementos por Responsabilidad Profesional y por Título para el Personal Civil Auxiliar de Seguridad y Defensa de la Policía Federal Argentina.

DECRETO Nº 4.113

Bs. As., 28|12|84

VISTO el Expediente Letra "T" Nº 132-77-000002|84 del registro de la Policía Federal Argentina, mediante el cual se propicia la inserción de los Suplementos por Responsabilidad Profesional y por Título dentro de los conceptos que conforman el haber mensual del Personal Civil Auxiliar de Seguridad y Defensa de esa Institución, Decreto-Ley Nº 6.581|58, ratificado por Ley Nº 14.467, y

CONSIDERANDO:

Que en tal sentido se propone que el Suplemento por Responsabilidad Profesional sea percibido por el Personal de los Escalafones "A" —Técnico Profesional— y "C" —Técnico de Obra Social—, mientras que al Suplemento por Título se hará acreedor el personal integrante de los otros Escalafones o Agrupaciones que reúna las condiciones necesarias.

Que en ambos casos las respectivas liquidaciones se ajustarán a las formalidades, porcentuales y demás disposiciones establecidas a esos efectos por los artículos 40, 44 y 45 bis del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 de fecha 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios, así como a las respectivas normas aclaratorias y complementarias.

Que en ese orden de ideas, para la liquidación del Suplemento por Responsabilidad Profesional se tendrá en cuenta que es requisito para el ingreso a los Escalafones "A" —Técnico Profesional— y "C" —Técnico de Obra Social— la posesión de título universitario nacional, según surge de lo estatuido en el artículo 5º del Decreto-Ley Nº 6.581|58, ratificado por la Ley Nº 14.467.

Que el Suplemento por Título, en cambio, alcanzaría al resto del personal que acreditare la posesión de títulos afines y aplicables a la función que desempeña.

Que los citados beneficios los percibe desde largo tiempo atrás la generalidad del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, razón por la cual se considera que su otorgamiento al Personal Civil de la Policía Federal Argentina constituye una medida de estricta justicia y de clara equidad.

Que ha tomado intervención la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público y se ha expedido favorablemente.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Institúyese el Suplemento por Responsabilidad Profesional, como uno de los conceptos que conforman el haber mensual del personal integrante de los Escalafones "A" —Técnico Profesional— y "C" —Técnico de Obras Social— del Personal Civil Auxiliar de Seguridad y Defensa de la Policía Federal Argentina.

Art. 2º — Implántase el Suplemento por Título para el Personal Civil Auxiliar de Seguridad y Defensa de la Policía Federal Argentina no integrante de los Escalafones "A" —Técnico Profesional— y "C" —Técnico de Obra Social—.

Art. 3º — El otorgamiento y liquidación de los suplementos a que se refieren los artículos 1º y 2º se efectuarán conforme lo establecido para cada caso en los artículos 40, 44 y 45 bis del Escalafón del Personal Civil de la Administración Pública Nacional, aprobado por Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973 y sus modificatorios, así como en las respectivas normas aclaratorias y complementarias.

Art. 4º — El gasto que demande la aplicación de los Suplementos por Responsabilidad Profesional y por Título se atenderá con cargo a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 30 —Ministerio del Interior—.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun

ENTIDADES BINACIONALES

Apruébanse el Convenio de Crédito y el Contrato de Crédito a formalizarse entre la Entidad Binacional Yacyretá y el Crédit Lyonnais como Agente de un consorcio de bancos franceses.

DECRETO Nº 100

Bs. As., 15|1|85

VISTO el Expediente Nº 20.037|84 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Secretaría de Energía), por el cual la Entidad Binacional Yacyretá gestiona la aprobación del Convenio de Crédito y del Contrato de Crédito a formalizarse entre la citada Entidad y el Crédit Lyonnais como Agente de un consorcio de bancos franceses por un monto de veintiocho millones cincuenta mil dólares (u$s. 28.050.000) y el contravalor en Ecus de cinco millones de dólares (u$s. 5.000.000) respectivamente y el otorgamiento de la Garantía por parte de la República Argentina para avalar dichos Créditos, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos de dichos Créditos serán destinados a financiar el ochenta y cinco por ciento (85 %) y el quince por ciento (15 %) respectivamente del valor C & F de los equipos pesados de construcción de origen francés requeridos para la implementación del Proyecto Hidroeléctrico de Yacyretá.

Que el Ministerio de Economía y el Banco Central de la República Argentina han aprobado las condiciones financieras y legales del presente contrato, habiéndose dado cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 19.328 y sus reglamentaciones.

Que el otorgamiento de la Garantía de la República Argentina está previsto en el Artículo X del Tratado de Yacyretá aprobado por Ley Nro. 20.646 y reglamentado en la Nota Reversal Nº 21 del 3 de diciembre de 1973, complementaria de dicho Tratado.

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 48 de la Ley Nº 16.432, incorporado a la Ley Permanente de Presupuesto y modificado por el Artículo 7º de la Ley Nº 20.548, el Poder Ejecutivo se halla autorizado para aprobar las cláusulas contenidas en el referido contrato.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el Convenio de Crédito, por un monto de veintiocho millones cincuenta mil dólares (u$s. 28.050.000) a suscribirse entre la Entidad Binacional Yacyretá como Prestataria, la República Argentina en calidad de Garante por una parte y por la otra, el Crédit Lyonnais, el Banque Nationale de Paris, el Crédit Commercial de France, el Société Générale, el Banque Worms y el Banque Française du Commerce Exterieur como Prestamistas, conforme al texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes el Contrato de Crédito por un monto en Ecus equivalente a cinco millones de dólares (u$s. 5.000.000) a suscribirse entre la Entidad Binacional Yacyretá como Prestataria, la República Argentina que actúa en calidad de Garante por una parte y por la otra, un consorcio de bancos franceses como Prestamistas actuando como Agente de los mismos el Crédit Lyonnais, conforme al texto que es anexo del presente decreto y forma parte integrante del mismo.

Art. 3º — Autorízase al Ministerio de Economía para que por intermedio de la Secretaría de Hacienda garantice con el respaldo de la Tesorería General de la Nación los términos y condiciones del Convenio de Crédito y del Contrato de Crédito aprobados en los Artículos 1º y 2º del presente decreto.

Art. 4º — Autorízase al señor Embajador de la República Argentina en Francia o al señor Representante Financiero Argentino en Europa para que cualquiera de ellos, indistintamente, en nombre y representación de la República Argentina, suscriba el Convenio de Crédito y el Contrato de crédito aprobados por los Artículos 1º y 2º del presente decreto, así como toda otra documentación prevista en los mismos.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Dante Caputo

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

PRESIDENCIA DE LA NACION

Convalídanse las prestaciones de servicios en calidad de adscriptos a la Casa Militar de diversos agentes.

DECRETO
Nº 46
Bs. As., 10|1|85

VISTO lo propuesto por el señor Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que debe regularizarse la situación de revista de diversos agentes provenientes de distintas Jurisdicciones de la Administración Pública, que vienen prestando servicios en la Casa Militar de la Presidencia de la Nación en calidad de adscriptos, sin contar con el respaldo del correspondiente acto administrativo que así lo autorice ni cumplir los requisitos exigidos en las "Normas para el Trámite de Adscripciones de Personal" aprobadas por el Decreto Nº 1.347/80.

Que por otra parte, se hace indispensable para la repartición seguir contando con el concurso de ese personal por hallarse afectado a servicios no susceptibles de interrumpirse sin desmedro de su normal desenvolvimiento.

Que por ende cabe disponer, como medida de excepción a la normativa vigente, la convalidación tanto de los servicios prestados hasta la fecha por los agentes aludidos en las condiciones señaladas, como de la orden de pago librada en su momento.

Que en tal sentido y considerando que las apuntadas situaciones de revista obedecen, en todos los supuestos, a la necesidad de integrar equipos y grupos de trabajo en distintas especialidades, procede extender la duración de las adscripciones hasta la finalización del cometido asignado.

Que asimismo, se estima conveniente prever la posibilidad de que, con posterioridad al dictado de la presente medida, a dichos agentes les sean otorgados los suplementos establecidos por el Decreto Nº 2.558/76 y sus modificatorios, con sujeción a las pautas vigentes para el personal estable del Organismo.

Que, con el objeto de seguir contando con el concurso de los agentes de que se trata, se estima conveniente dictar una medida de excepción a las normas generales que regulan las adscripciones del personal.

Por ello, y atento a las atribuciones conferidas por el artículo 86, incisos 1º y 10º de la Constitución Nacional,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Convalídanse, hasta la fecha del dictado del presente decreto, las prestaciones de servicios en calidad de adscriptos a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación que, desde la fecha que en cada caso se establece, vienen cumpliendo los agentes cuya nómina y demás datos figuran en el Anexo I que forma parte integrante del presente.

Art. 2º — Convalídase, asimismo, la orden de pago que, del suplemento por Destino Especial establecido por el Decreto Nº 2.558|76 y sus modificatorios, se librara oportunamente a favor de los citados agentes, como también establécese que a partir del 1º de mayo de 1984 y hasta la fecha del dictado del presente son acreedores al comentado suplemento.

Art. 3º — Adscríbanse a la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, con carácter de excepción a lo dispuesto en el Anexo II del Régimen dado por el Decreto Nº 1.347|80, a partir de la fecha de aprobación del presente decreto y por el lapso que demande el cumplimiento del cometido asignado, a los agentes mencionados en la planilla agregada como Anexo I, provenientes de la Jurisdicción que en cada caso se indica.

Art. 4º — El personal a que se refiere el artículo 1º podrá hacerse acreedor, a partir de la fecha del presente decreto, a la percepción de los suplementos establecidos por el Decreto Nº 2.558|76 y sus modificatorios, con sujeción al procedimiento fijado por los artículos 2º y 4º del citado pronunciamiento.

Art. 5º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará a las partidas específicas del Presupuesto de la Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación - Programa 001 - Conducción Nacional.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ANEXO I

Apellido y nombre|s	M.I. Nº	Organismo de origen	Unidad orgánica	Presta servicios en Casa Militar desde	Categoría asignada equip. escalafón Decreto Nº 1.428|73	Funciones
Ríos, Horacio	4.201.327	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	22| 1|81	24	Jefe Sec. Telefónica
Fernández, Roberto F.	10.112.403	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	22| 1|81	19	Técnico
Pere, Rodolfo O.	5.450.162	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	1º| 1|81	19	Operador de Teleimpresora
Levaggi, Aníbal	4.250.118	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	22| 1|81	19	Operador Estación Telefónica
Rodrígue Olivares, Jorge E.	4.364.996	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	22| 1|81	19	Operador Estación Telefónica
Oliveau, María C.	5.899.681	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	1º| 1|81	18	Operador Estación Teleimpresora
Ríos, Horacio A.	13.092.992	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	22| 1|81	18	Técnico
Virzi, Carlos R.	4.382.113	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	1º| 1|80	19	Técnico
Mendoza, Hermán R.	6.393.220	Empresa Nacional de Telecomunicaciones	Servicio Comunicaciones	1º| 1|81	19	Técnico
Avolio, Silvio C.	17.406.209	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	12| 1|84	17	Mensajero
Gramuglia, Marcelo D.	17.366.232	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	13| 1|84	17	Mensajero
Cáceres, Sergio A.	17.508.795	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	27| 4|82	17	Mensajero
Capsalas, Eduardo A.	16.239.621	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	1º|12|82	17	Mensajero
Cueva, Gustavo C.	17.881.360	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	1º|10|81	17	Mensajero
Eguía, Miguel O.	16.385.440	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	23|12|80	17	Mensajero
Fernández, Gerardo A.	18.029.306	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	2| 2|82	17	Mensajero
González, Walter D.	17.301.234	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	27| 4|82	17	Mensajero
López, Ricardo R.	14.240.647	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	27| 4|82	17	Mensajero
Lucero, Carlos H.	14.413.208	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	27| 4|82	17	Mensajero
Ocaña, Ricardo R.	16.245.933	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	1º| 1|81	17	Mensajero
Vázquez, Héctor J.	13.534.192	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Jefatura de la Casa Militar	22| 1|81	17	Mensajero
Di María, Jorge L.	12.406.201	Empresa Nacional de Correos y Telégrafos	Serv. Personal	22| 1|81	17	Administrativas
Salas, Marcela	12.600.106	Instituto Nacional de la Administración Pública	Serv. Personal	27|12|82	10	Administrativas
Petenello, José M.	530.133	Ministerio de Educación y Justicia	Edecanes	22| 1|81	01	Administrativas
Roselli, Miguel	4.239.569	Ministerio de Educación y Jusitcia	Serv. Generales - Div. Transporte Terrestre	22| 1|81	01	Administrativas
Almeyda, Juan C.	4.887.563	Secretaría de Información Pública	Serv. Sanidad	1º|11|82	10	Médico
Bertran, Josefina G.	13.685.323	Secretaría General ex Secretaría de Planeamiento	Serv. Sanidad	18| 7|84	13	Psicóloga
Sajeta, Jorge P.	4.356.160	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 3|82	13	Médico
Ojeda, Carmen T.	3.559.472	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 3|82	10	Enfermera
Gutiérrez, María S.	6.279.097	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 3|82	10	Enfermera (*)
Moumtzian de Der Mardirosian, Rosa	6.206.578	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 3|82	10	Enfermera
Molina, Adela del V.	3.220.398	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 7|82	09	Enfermera
Sasia Olivera, Bernarda	12.082.684	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 3|82	10	Enfermera
Suáres de Valach, Mirtha	4.091.210	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	15| 7|82	09	Enfermera
Lo Yácono, Pascual	5.987.440	Ministerio de salud y Acción Social	Residencia Presidencial	2| 8|82	10	Radiólogo

(*) Renuncia a partir del 2 de julio de 1984.

MIGRACIONES

Tasas retributivas de servicios por trámites y prestaciones que se realizan en la Dirección Nacional de Migraciones o autoridades delegadas.

DECRETO
Nº 104

Bs. As., 16|1|85

VISTOS las leyes Nº 22.439 y 23.110 y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 87 del primer texto legal citado establece las condiciones para la determinación de aquellos trámites y prestaciones que, en la Dirección Nacional de Migraciones, podrán sujetarse al pago de tasas retributivas de servicios, regulándose, al propio tiempo lo atinente a la fijación de los montos, requisitos y modalidades de su percepción.

Que en el ámbito de dicho Organismo rige un sistema de multas, cuya aplicación se encuentra reglada por los artículos 48 y 62 de la referida Ley.

Que, paralelamente, el Poder Ejecutivo Nacional se halla autorizado, por el artículo 110 de la misma norma, a actualizar semestralmente los montos de las multas y de las tasas.

Que oportunamente esta instancia, en uso de la potestad, que le confirió la Ley Nº 22.641, dictó el Decreto Nº 1.273|83, mediante el cual se delegó en el Ministerio del Interior la facultad de actualizar el monto de las tasas, omitiéndose igual autorización respecto de las multas.

Que dicha situación, que motiva innúmeros contratiempos desde un punto de vista eminentemente práctico, puede merecer la solución que prevé la Ley de Ministerios t. o. 1983 en su artículo 14, la cual recogiendo el mismo criterio de la norma antedicha, permite derivar la resolución del tema al nivel ministerial.

Que a esta altura es oportuno destacar, ahora desde un punto de vista estrictamente económico, que a partir de la sanción de la Ley Nº 23.110, artículo 44, las tasas y multas que perciben las jurisdicciones, Servicios de Cuentas Especiales y Organismos Descentralizados de la Administración Pública Nacional pueden ser modificadas cada treinta (30) días, a través de los procedimientos que para cada caso se establezcan.

Que en consecuencia, nada obsta para que, efectuando una aplicación armónica de las normas a las que se ha hecho mención, se fije un nuevo modo de actualización para las tasas y, al propio tiempo, se determine uno respecto de las multas.

Que el presente encuadra en las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Nacional por el artículo 14 de la Ley de Ministerios t.o. 1983.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Los trámites y prestaciones que se citan a continuación, efectuados por la Dirección Nacional de Migraciones o autoridades delegadas, estarán sujetos al pago previo y en efectivo de la tasa retributiva de servicio que para cada caso se establece:

	$a
a) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre en el país con permanencia en término	2.000
b) Solicitud de admisión como "residente permanente" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	3.000
c) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre en el país con permanencia en término	2.000
d) Solicitud de admisión como "residente temporario" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	3.000
e) Solicitud de renovación de permanencia como "residente temporario" de extranjero que se presente dentro del plazo legal que le fuera autorizado	1.000
f) Solicitud de renovación de permanencia como "residente temporario" de extranjero que se presente fuera de término ..	3.000
g) Solicitud de admisión como "residente transitorio" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	3.000
h) Solicitud de cambio de la subcategoría de admisión	1.000
i) Solicitud de rectificación o duplicado de permiso de ingreso	3.000
j) Solicitud de autorización de trabajo de extranjero que se encuentre en el país como "residente transitorio"	10.000
k) Solicitud de renovación de permanencia como "residente transitorio" de extranjero que se presente dentro del plazo que le fuera autorizado	1.000
l) Solicitud de certificado de residencia precaria o de autorización de trabajo y sus renovaciones	500
m) Solicitud de habilitación de documentación "al sólo efecto de hacer abandono del país" de extranjero que se encuentre residiendo irregularmente en el país	2.000
n) Solicitud de inscripción o rectificación de los asientos en los registros de la Dirección Nacional de Migraciones	1.000
ñ) Solicitud de embargo, desembarco o trasbordo de tripulante extranjero o miembro de dotación de un medio de transporte internacional	2.000
o) Solicitud de inscripción en el Registro de Apoderados y Gestores, sus renovaciones anuales	2.000
p) Solicitud de certificado de admisión o egreso y todo tipo de certificación no comprendida expresamente en la presente enumeración	2.000
q) Solicitud de duplicado de constancia de admisión o egreso o transferencia de sellos de admisión	2.000
r) Pedidos judicales de informes para juicios, excepto los originados en sede penal	2.000
s) Por la interposición de recurso de apelación contra la resolución denegatoria de admisión solicitada	500
t) Por solicitud de admisión como "residente temporario" para desarrollar actividad de temporada, por cada trabajador	500
u) Por pedido de regularización de situación migratoria de extranjero a quien se le otorgara su "desembarco provisorio"	3.000

Art. 2º — La Dirección Nacional de Migraciones, cuando fuere conveniente, podrá establecer sistemas de percepción de las tasas por estampillado, sellado o sistema timbrador, mecánico o electrónico.

Art. 3º — El Ministerio del Interior podrá determinar la aplicación de una tasa retributiva de servicios de verificación documentaria de salida prestados por la Dirección Nacional de Migraciones, de la cual serán responsables de pago los pasajeros que salgan del país. Podrá asimismo determinar la oportunidad de su instrumentación, su monto y las formas de percepción.

Art. 4º — La Dirección Nacional de Migraciones establecerá y reglamentará los trámites cuyo diligenciamiento podrá ser ejecutado en forma preferencial o en hora o día inhábil, mediante el pago del duplo del arancel previsto para los mismos en el artículo 1º del presente.

Art. 5º — Quedan eximidos del pago de tasa retributiva de servicio:

a) Los pedidos de admisión como residentes "permanente" o "temporario" que formulen los extranjeros que se encuentren en el país, cuando:
   1) Sean integrantes de órdenes religiosas católicas reconocidas en el país; o
   2) Sean hijos solteros de dieciséis (16) años o menos y el trámite lo realicen conjuntamente con alguno de sus padres; o
   3) Sean menores tutelados o amparados por autoridad tutelar oficial, nacional o provincial; o
   4) Acrediten una residencia de treinta (30) años o más en el país; o
   5) Acrediten estado de indigencia.

b) Los pedidos de certificados de residencia precaria previstos en el artículo 22 de la Ley Nº 22.439.

Art. 6º — De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley Nº 22.439 el producido por la aplicación de las tasas retributivas de servicios que presta la Dirección Nacional de Migraciones ingresará en la Cuenta Especial "Ministerio del Interior, Dirección Nacional de Migraciones".

Art. 7º — Facúltase al Ministerio del Interior a actualizar cada treinta (30) días los montos de las tasas establecidas en el presente Decreto, sobre la base de la variación del índice de precios al por mayor, nivel general, elaborado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos o el organismo que lo sustituya.

Art. 8º — Facúltase al Ministerio del Interior a actualizar las multas establecidas en los artículos 48 y 62 de la Ley Nº 22.439 en idénticos períodos y de acuerdo al mismo índice fijado en el artículo anterior.

Art. 9º — Deróganse los Decretos Nº 1.180 de fecha 18 de junio de 1982 y 1.273 del 27 de mayo de 1983.

Art. 10. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de las prohibiciones del Artículo 1º, del Decreto Nº 447|84, prorrogado por su similar Nº 4.003|84.

DECRETO
Nº 52

Bs. As., 10|1|85

VISTO el Expediente Nº 25.206|84 del Registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que por imperio del Artículo 4º del Decreto Nº 15 del 10 de diciembre de 1983, se estableció un plazo para que los Ministerios procedan a elevar las estructuras orgánicas de sus distintas jurisdicciones.

Que en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos el aludido plazo ha resultado insuficiente, teniendo en cuenta la complejidad de la tarea y el número de organismos que comprende dicho Departamento de Estado.

Que, últimamente en la mencionada área se han producido vacantes que si bien no son de Jefaturas o Sub-Jefaturas de unidades orgánicas, corresponden a categorías inferiores de importantes funciones técnicas-administrativas que es inminente cubrirlas con personal idóneo en la materia para asegurar el normal desenvolvimiento de los distintos servicios públicos.

Que, en consecuencia, resulta procedente eximir al Ministerio de Obras y Servicios Públicos de las prohibiciones del artículo 1º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, prorrogado por el Decreto Nº 4.003 de fecha 21 de diciembre de 1984, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Exceptúase al Ministerio de Obras y Servicios Públicos (Organismos Centralizados y Servicios de Cuentas Especiales), de las prohibiciones dispuestas por el Artículo 1º del Decreto Nº 447 de fecha 1º de febrero de 1984, prorrogado por el Decreto Nº 4.003 de fecha 21 de diciembre de 1984 o cualquier otra norma de similares características que lo sustituya, por un plazo de ciento veinte (120) días hábiles, a partir de la fecha de la publicación del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN.
Roque G. Carranza.
Bernardo Grinspun.

ENTIDADES BINACIONALES

Apruébase la delimitación de un área en la Provincia de Corrientes por la Entidad Binacional Yacyretá.

DECRETO
Nº 54

Bs. As., 10|1|85

VISTO el expediente Nº 25.277|82 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejo de Administración de la Entidad Binacional Yacyretá, por Resolución Nº 151 del 26 de julio de 1984, delimitó el área necesaria para la construcción de parte de las viviendas de Campamentos Permanentes, 2ª Etapa, en la Provincia de Corrientes, Departamento de Ituzaingó, lugar Rincón Santa María, Primera (1era.) Sección Rural.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo XVII del Tratado de Yacyretá, aprobado por la Ley 20.646, la delimitación de tales áreas debe ser aprobada por la Alta Parte a cuya soberanía correspondan.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la delimitación realizada por la Entidad Binacional Yacyretá del área necesaria para la construcción de parte de las viviendas de Campamentos Permanentes, 2ª Etapa, en la Provincia de Corrientes, Departamento Ituzaingó, lugar Rincón Santa María, Primera (1era.) Sección Rural, conforme al detalle que se indica en la descripción y en el plano que como Anexos I y II forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Comuníquese publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza
Antonio A. Tróccoli
Bernardo Grinspun
Dante Caputo

Nota: Este Decreto se publica sin Anexos.

JUBILACIONES Y PENSIONES

Actualización del suplemento instituido por Decreto Nº 885|84 para las jubilaciones y pensiones mínimas a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

DECRETO
Nº 115

Bs. As., 17|1|85

VISTO el decreto que incrementa los haberes jubilatorios y de pensión a partir del 1º de enero de 1985, y

CONSIDERANDO:

Que subsisten las razones que en su momento motivaron el dictado del Decreto Nº 885|84, por el cual se instituyó un suplemento mensual excepcional de las prestaciones previsionales y no contributivas.

Que, en consecuencia, es necesario actualizar la cuantía de dicho suplemento con el propósito de continuar otorgando prioridad a los beneficiarios de menores recursos.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1985 el suplemento instituido por el Decreto Nº 885|84 será de dos mil trescientos setenta y dos pesos argentinos ($a 2.372) para las jubilaciones y pensiones mínimas a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión y de un mil seiscientos sesenta pesos argentinos ($a 1.660) para las prestaciones no contributivas que no excedan del haber mínimo, y estará sujeto a la retención del 3% con destino al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados.

Art. 2º — Cuando el beneficio sea inferior a la suma del mínimo correspondiente a cada prestación más el suplemento establecido en el artículo anterior, se abonará como suplemento la diferencia entre dicha suma y la prestación vigente a partir del 1º de enero de 1985.

Art. 3º — Las cantidades establecidas en los artículos precedentes beneficiarán, también, a las prestaciones correspondientes a los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1984.

Art. 4º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias del presente decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

ADMINISTRACION PUBLICA NACIONAL

Sustitúyese el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428|73, que regla el otorgamiento de adicionales por título.

DECRETO
Nº 4.107
Bs. As., 28|12|84

VISTO el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, que regla el otorgamiento de adicionales por título, y

CONSIDERANDO:

Que la cláusula de referencia ha sido objeto de sucesivas modificaciones y sustituciones por los Decretos números 4.887 del 23 de mayo de 1973, 4.146 del 30 de diciembre de 1975, 2.055 del 13 de julio de 1977, 2.374 del 6 de octubre de 1978 y 3.229 del 13 de diciembre de 1979.

Que para el encuadramiento y clasificación de títulos o certificados previstos por la aludida norma, se toma como punto de referencia el número de años que demandan los respectivos planes de estudio.

Que a raíz de la evolución operada en los programas oficiales de enseñanza se verifica la existencia de títulos o certificados que, no obstante acreditar una misma incumbencia profesional, han sido obtenidos en planes de estudio de diferente duración pero de igual valor académico, razón por la cual, como consecuencia de dicha previsión, son bonificados en forma distinta.

Que la circunstancia apuntada señala la conveniencia de ordenar la normativa vigente, adecuando sus alcances de forma que en esos supuestos se reconozca el derecho a un adicional equivalente.

Que resulta oportuna la circunstancia para incorporar a dicha cláusula las disposiciones complementarias del escalafón aprobado por el Decreto Nº 9.530 del 7 de noviembre de 1958 (t.o. Decreto Nº 14 del 2 de enero de 1964) que se aplican supletoriamente en virtud de lo prescripto por su similar Nº 1.526 del 27 de septiembre de 1973.

Que, a fin de posibilitar la incorporación de otros títulos que respondan a las características de los mencionados en el apartado I, inciso b), del recordado artículo 44, se considera necesario establecer un mecanismo apropiado para agilizar la correspondiente tramitación.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 44 del Escalafón aprobado por el Decreto Nº 1.428 del 22 de febrero de 1973, modificado por sus similares Nros. 4.887|73, 4.146|75, 2.055|77, 2.374|78 y 3.229|79, por el siguiente:

"Artículo 44. — El personal no comprendido en los Agrupamientos Profesional y Profesional Asistencial, percibirá el adicional por título de conformidad con las siguientes normas:

I —

a) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cinco (5) o más años de estudios de tercer nivel: veinticinco por ciento (25 %) de la asignación de la categoría de revista.

b) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden cuatro (4) años de estudios de tercer nivel y los que otorgue el Instituto Nacional de la Administración Pública para cursos de Personal Superior, la Escuela de Defensa Nacional por su curso Superior, el Consejo Nacional de Educación Técnica por los cursos de Técnico en Administración Pública y los certificados que hubiera expedido la Facultad de Ciencias Económicas en orden a lo previsto en el Decreto Nº 1.240 de fecha 8 de marzo de 1963: quince por ciento (15 %) de la asignación de la categoría de revista.

c) Títulos universitarios o de estudios superiores que demanden de uno (1) a tres (3) años de estudio de tercer nivel: diez por ciento (10 %) de la asignación de la categoría de revista.

d) Títulos secundarios en sus distintas especialidades y los similares expedidos por la Dirección Nacional de Educación del Adulto: 17,5 % de la asignación de la categoría uno (1).

e) Certificados de estudios correspondientes al ciclo básico de los títulos de nivel medio comprendidos en el inciso d): diez por ciento (10 %) de la asignación de la categoría uno (1).

f) Títulos o certificados de capacitación con planes de estudio no inferiores a tres (3) años; diez por ciento (10 %) de la asignación de la categoría uno (1).

g) Certificados de estudio extendidos por organismos gubernamentales, interestaduales o internacionales y certificados de capacitación técnica con duración no inferior a tres (3) meses: 7,5 % de la asignación de la categoría uno (1).

II — Los títulos universitarios o de estudios superiores que acrediten una misma incumbencia profesional se bonificarán en igual forma, aun cuando hubieran sido obtenidos con arreglo a planes de estudio de distinta duración, teniendo en cuenta la máxima prevista para la carrera.

III — La posesión de los títulos o certificados comprendidos en los incisos a), b), c), f) y g), sólo será bonificada a aquellos agentes que se desempeñen en funciones propias de su especialidad. Se considerarán como funciones propias de la especialidad, y, por lo tanto, con derecho a la percepción de los adicionales por título, aquellas tareas para cuyo desempeño, aun cuando no sea imprescindible la posesión de título, si el agente lo posee, estará en condiciones de cumplirlas con mayor eficacia, por aplicar conocimientos adquiridos mediante los estudios cursados relativos a la materia específica del servicio.

La determinación de si los conocimientos adquiridos en los respectivos estudios, resultan o no de aplicación en la función desempeñada, será de responsabilidad exclusiva de cada jurisdicción.

Los títulos o certificados incluidos en los incisos d) y e) serán bonificados cualquiera sea la categoría de revista y la función que el agente desempeñe.

Unicamente se bonificarán los títulos reconocidos por los organismos oficiales competentes.

La percepción del adicional por función S.C.D. inhabilitará para la percepción de la bonificación por título.

IV — Los títulos cuya posesión se invoque, serán reconocidos a partir del 1º del mes siguiente a la fecha de presentación de las certificaciones respectivas.

A tales efectos resultarán válidas las constancias provisorias extendidas por los correspondientes establecimientos educacionales, por las que se acredite que el agente ha finalizado sus estudios teóricos y prácticos referidos a determinada carrera y que tiene en trámite la obtención del título o certificado definitivo. Sin perjuicio de ello, deberá exigirse al interesado su presentación en la oportunidad en que aquéllos le sean extendidos.

V — No podrá bonificarse más de un (1) título por empleo, reconociéndose en todos los casos aquél al que le corresponda un adicional mayor.

VI — Los Ministros, Secretarios de los Ministerios, Secretarios de la Presidencia de la Nación y el Tribunal de Cuentas de la Nación, dictarán para cada repartición u organismo, a su propuesta, la resolución fijando los títulos bonificables para cada función.

VII — Facúltase al Ministerio de Economía y a la Secretaría de la Función Pública de la Presidencia de la Nación para que previa intervención del organismo otorgante, procedan por resolución conjunta, a incorporar otros títulos que respondan a las características de los bonificados en el apartado I, inciso b) del presente.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Bernardo Grinspun

ASIGNACIONES FAMILIARES

Actualízase la cuantía de las asignaciones familiares a partir del 1º de enero de 1985.

DECRETO
Nº 112
Bs. As., 17|1|85

VISTO y CONSIDERANDO

Que es necesario actualizar la cuantía de las asignaciones familiares a fin de que no se desnaturalice su función protectora.

Por ello, en uso de la facultad otorgada por el artículo 26 de la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974),

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — A partir del 1º de enero de 1985, la cuantía de las asignaciones familiares que se indican a continuación será la siguiente:

	$a
Asignación por cónyuge	1.500
Asignación por hijo	1.500
Asignación prenatal	1.500
Asignación por familia numerosa	1.500
Asignación por escolaridad primaria (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	600
Asignación por escolaridad media y superior (corresponda o no pago de asignación por familia numerosa)	608
Asignación por matrimonio	9.000
Asignación por nacimiento y adopción	9.000

Art. 2º — Cuando el hijo discapacitado concurra a establecimiento oficial o privado controlado por autoridad competente o a servicio de rehabilitación, las cuantías de las asignaciones por escolaridad se duplicarán.

Art. 3º — Las asignaciones indicadas están sujetas a los coeficientes establecidos en la Ley Nº 18.017 (t.o. 1974) y Decretos Nº 25|81, artículo 3º y 1.26|83, artículo 1º.

Art. 4º — Exclúyese de la actualización dispuesta en el artículo 1º al personal del sector público nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

JUBILACIONES Y PENSIONES

Increméntanse los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión, a partir del 1º de enero de 1985.

DECRETO
Nº 114
Bs. As., 17|1|85

VISTO las Leyes Nros. 18.037 (t.o. 1976) y 18.038 (t.o. 1980), y

CONSIDERANDO:

Que corresponde incrementar a partir del 1º de enero de 1985, los haberes de las prestaciones de los regímenes previsionales y de pensiones no contributivas, así como fijar el índice de corrección a aplicar para la determinación del haber jubilatorio de los trabajadores en relación de dependencia que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1985.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Increméntanse en un veinte por ciento (20%) los haberes de las prestaciones jubilatorias y de pensión a cargo de las Cajas Nacionales de Previsión.

El incremento dispuesto precedentemente regirá a partir del 1º de enero de 1985 y se aplicará sobre el haber que correspondiere percibir al 31 de diciembre de 1984.

Exclúyese de lo establecido en este artículo el suplemento excepcional mensual instituido por el Decreto Nº 885|84, las prestaciones acordadas o a acordar por aplicación de las Leyes Nros. 18.464, sus modificatorias y complementarias, 22.731, 22.929, modificada por la 23.026 y la 22.955.

Art. 2º — Elévase a partir del 1º de enero de 1985 a la suma de diez y siete mil doscientos veintidós pesos pesos argentinos ($a 17.222) el haber mínimo de las jubilaciones y pensiones, acordadas o a acordar por las Cajas Nacionales de Previsión.

Art. 3º — A partir del 1º de enero de 1985 el haber máximo de las jubilaciones, incluida la movilidad establecida por los artículos 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976) y 30 de la Ley Nº 18.038 (t.o. 1980) será de ciento setenta y dos mil doscientos veinte pesos argentinos ($a 172.220).

Art. 4º — Fíjase a partir del 1º de enero de 1985 en la suma de doce mil cincuenta y seis pesos argentinos ($a 12.056), el haber mínimo de las pensiones graciables y demás prestaciones no contributivas y el haber de las pensiones a la vejez y por invalidez, que se atiendan con imputación al artículo 8º de la Ley Nº 18.820.

Art. 5º — Establécese en 0,9693 el índice de corrección a que se refiere el artículo 53 de la Ley Nº 18.037 (t.o. 1976), a aplicar para la determinación del haber de las jubilaciones de los afiliados que cesaren en la actividad a partir del 31 de diciembre de 1984.

Art. 6º — La Secretaría de Seguridad Social queda facultada para dictar las normas interpretativas y complementarias del presente decreto.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Hugo M. Barrionuevo

PROMOCION INDUSTRIAL

Prorróganse los plazos establecidos en los Artículos 15 y 16 de los Decretos Nros. 2.140|74 y 575|74, respectivamente.

DECRETO
Nº 119
Bs. As., 17|1|85

VISTO el Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 y el Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 15 del Decreto número 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y el Artículo 16 del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 establecen como fecha de finalización de los respectivos regímenes promocionales el 31 de diciembre de 1984.

Que resulta conveniente prorrogar el mencionado plazo hasta que se sancione la nueva legislación en materia promocional para zonas comprendidas por los mencionados Decretos.

Que con ello se asegura la continuidad del Sistema de Promoción Industrial.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos tomó la intervención que le compete de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 7º, inciso a) de la Ley Nº 19.549.

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 3º de la Ley número 21.608.

Por ello,

El Presidente
de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Prorróganse los plazos establecidos en el Artículo 15 del Decreto Nº 2.140 del 30 de diciembre de 1974 y Artículo 16 del Decreto Nº 575 del 20 de agosto de 1974 por 120 días a partir de su vencimiento.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

CONTRATOS PETROLEROS

Apruébase la rescisión de Contratos y sus correspondientes Cláusulas Adicionales número 1 convenidas entre Y.P.F. y determinadas firmas.

Apruébanse los nuevos contratos de obra suscriptos entre las partes.

DECRETO
Nº 145
Bs. As., 17|1|85

VISTO el expediente Nº 204.008|85, del Registro de la Secretaría de Energía, y

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Nº 963 del 28 de marzo de 1984 autorizó a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado a la revisión de los contratos petroleros renegociados por Decreto Nº 836|82, conforme a las pautas establecidas por la Secretaría de Energía.

Que en base a lo establecido en el Decreto mencionado "ut supra" se integró una Comisión Revisora de la Renegociación de los Contratos Petroleros cuyo informe final obra en el expediente de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado "DDG" Nº 1493|84.

Que en el citado informe y como consecuencia de un análisis exhaustivo de los contratos renegociados y de las pautas que les dieron origen, se llegó a la conclusión que los mismos eran contrarios a los intereses de la Nación, por cuanto no se sustentaban en las evaluaciones técnicas, económicas y jurídicas pertinentes.

Que dichos contratos petroleros renegociados, en realidad implicaban una concesión de explotación encubierta otorgada a las empresas privadas, lo que constituía una violación a las normas legales vigentes, bajo la utilización de la figura del contrato de explotación para obtener la aprobación del mismo por el Poder Ejecutivo Nacional.

Que de considerarse necesaria la intervención de la inversión de capital privado a fin de propender al objetivo, varias veces sostenido por las actuales Autoridades del Gobierno de la Nación Argentina, como es el logro del autoabastecimiento de hidrocarburos, podría haberse utilizado la figura de la locación de obra (artículo 1.493 del Código Civil) que no sólo es válida conforme a la actual normativa jurídica, sino es la que resulta más favorable a los intereses de la Nación.

Que otro de los aspectos criticables de los contratos petroleros renegociados cuya rescisión se propicia, era la total libertad de actuación en el área otorgada a la contratista privada, sin que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado pudiera intervenir en la dirección de la explotación de la misma, situación que se encontraría subsanada en los nuevos contratos cuya aprobación se propicia.

Que el actual Gobierno se ha declarado partidario de una auténtica iniciativa y actividad privada, tanto de origen nacional como extranjera, que contribuya al logro de los objetivos de la política petrolera nacional, en el marco del aprovechamiento de los recursos nacionales, y de la ejecución de proyectos debidamente evaluados y justificados.

Que para ello y sobre la base de los contratos renegociados y de los contratos que les dieran origen, se han desarrollado nuevos acuerdos sustentados en un criterio que beneficie los intereses de la Nación, al proteger debidamente sus recursos naturales, adoptando una figura jurídica que le otorga un papel preponderante a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado real titular de la concesión petrolera, y que la faculta a detentar un mayor control de las áreas respectivas a fin de obtener mejores resultados conjugados con una explotación racional del yacimiento.

Que la rescisión de los contratos petroleros y las respectivas cláusulas adicionales surgidas de la renegociación dispuesta por Decreto Nº 836|82, permiten a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado contratar con las mismas empresas en forma directa conforme a las disposiciones legales y estatutarias vigentes (Ley Nº 17.319 - Decreto Nº 1.080|77 y normas del Código Civil Argentino).

Que la contratación directa que se propicia con los anteriores titulares encuentra asimismo justificación normativa en los términos del artículo 4.2.20 de las disposiciones internas del Reglamento de Contrataciones de Yacimientos petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, cuando existen razones de manifiesta ventaja técnica, económica o financiera que revelan la conveniencia de prescindir del concurso o licitación.

Que las nuevas condiciones contractuales acordadas importan una manifiesta ventaja en cuanto a los aspectos señalados, y un mejor ordenamiento jurídico a los fines de la debida salvaguarda de los superiores objetivos de la Nación, tendientes al mejor sostenimiento e incremento de los niveles de producción de petróleo programados.

Que atento que los precios que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado paga por el petróleo extraído por los contratistas, pese a ser inferiores al producto importado, pueden resultar superiores a los que cobra la Sociedad del Estado por su venta a destilerías, se hace necesario establecer una compensación que permita mantener un normal desenvolvimiento económico-financiero de Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado.

Que los contratos de que se trata son análogos a los que se han aprobado por Decreto Nº 3.870|84 y 4|85 de este Poder Ejecutivo nacional.

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 98 inciso g) de la Ley número 17.319, es facultad del Poder Ejecutivo Nacional aprobar los contratos que Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado celebre con terceros en relación a las zonas que le fueran reservadas de acuerdo a dicha ley.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Se aprueba la rescisión de los Contratos Petroleros números 20.824, 19.274 y 18.917 y sus correspondientes Cláusulas Adicionales número 1 convenidas entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y las firmas Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima - Blocker Energy Corporation e Inalruco Sociedad Anónima Petrolera; Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima - Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima y Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial, respectivamente, dejándose sin efecto legal dichas estipulaciones contractuales a partir de la vigencia de los nuevos contratos suscriptos entre las partes.

Art. 2º — Se aprueban los contratos de obra suscriptos entre Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado y las Compañías que se detallan a continuación: a) Alianza Petrolera Argentina Sociedad Anónima - Area: Piedras Coloradas - Estructura Intermedia; b) Petrolera Argentina San Jorge Sociedad Anónima - Dragados y Obras Portuarias Sociedad Anónima y Supercemento Sociedad Anónima Industrial y Comercial - Area: Refugio Tupungato; c) Petrolífera El Carmen Sociedad Anónima - Area: Neuquén del Medio.

Art. 3º — El Tesoro Nacional resarcirá a la Sociedad del Estado de las erogaciones que deba afrontar con motivo de la vigencia de dichos contratos. A tales efectos autorízase a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Sociedad del Estado, a compensar mensualmente contra el impuesto a los comustibles, Ley Nº 17.597 la diferencia entre los precios que se pacten como consecuencia del presente decreto y los precios de venta F.O.B. de los distintos tipos de petróleo crudo nacional fijados por el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, cuando estos sean inferiores.

Art. 4º — Los contratos que se aprueban por el artículo 2º entrarán en vigencia al día siguiente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial del presente Decreto.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Roque G. Carranza

PRESIDENCIA DE LA NACION

Designación del funcionario que se hará cargo interinamente de la Secretaría General.

DECRETO
Nº 120

Bs. As., 17|1|85

VISTO y CONSIDERANDO que el señor Secretario General de la Presidencia de la Nación formará parte de la comitiva oficial que acompañará al Primer Magistrado en su viaje a las Repúblicas de Kenya, de la India y Helénica.

Por ello,

EL PRESIDENTE
DE LA NACIÓN ARGENTINA
DECRETA:

Artículo 1º — Mientras dure la ausencia de su titular, se hará cargo interinamente del despacho de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación el señor Subsecretario de Acción de Gobierno doctor D. Horacio Jorge Costa (M.I. Nº 4.194.457).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

ALFONSIN
Antonio A. Tróccoli



DECRETOS SINTETIZADOS

PRESIDENCIA DE LA NACION

DECRETO Nº 4.110. — Bs. As., 28|12|84. Modifícase el Presupuesto para el ejercicio 1984, Función 1.90 - Administración General sin Discriminar, Jurisdicción 20 - Presidencia de la Nación, Carácter 2 - O.D. Comité Federal de Radiodifusión, Inciso 12 - Bienes y Servicios no Personales, Inciso 41 Bienes de Capital.

DECRETO Nº 4.112. — Bs. As., 28|12|84. Apruébase la constatación directa con la Sociedad del Estado Casa de la Moneda para la realización de diversos impresos para el Censo Nacional Económico, en los términos del artículo 56 Inciso 3º apartado i) de la Ley de Contabilidad por la suma de Pesos Argentinos Setenta y Dos Millones Quinientos Noventa y Seis Mil Trescientos ($a 72.596.300).

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO Nº 4.104. — Bs. As., 28|12|84. Reconócese el gasto relacionado con la locación de una máquina fotocopiadora marca Canon, modelo Nº 120 y excedente de copias, con destino a la Comisión Nacional sobre La Desaparición de Personas, el que asciende a la suma de Pesos Argentinos Sesenta y Ocho Mil Novecientos Cuarenta y Siete con Treinta y Cinco Centavos ($a 368.947,35), a favor de la firma Konex S.A.C.I.F.I.M.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DECRETO Nº 4.095 — Bs. As., 28|12|84 Convalídase el desplazamiento del Secretario de Primera Clase Alberto Moschini de la Subsecretaría de Relaciones Internacionales Económicas del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto a las ciudades de Praga, República Socialista de Checoslovaquia, y Varsovia, República Popular de Polonia, durante la primera quincena del mes de octubre, una vez cumplida en Nueva Delhi, República de la India, la misión que se le encomendara por Decreto Nº 2846|84.

DECRETO Nº 4.096 — Bs. As., 28|12|84 Convalídase el desplazamiento del Subsecretario de Asuntos Latinoamericanos del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Raúl Francisco María Alconada Sempe a la ciudad de Brasilia, República Federativa del Brasil, entre el 5 y 7 de diciembre de 1984, donde asistió a una reunión para coordinar los actos preparatorios del encuentro presidencial argentino-brasileño, a celebrarse en la ciudad de Foz de Iguazú el 9 de enero de 1985.

DECRETO Nº 4.097 — Bs. As., 28|12|84 Convalídase la ampliación en seis días, de la misión cumplida por el Embajador Extraordinario y Plenipotenciario Enrique Quintana, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Nº 3.065|84, por el que se autorizó su desplazamiento a la ciudad de París, República Francesa, con el objeto de coordinar con antelación los preparativos del ceremonial y protocolo de la recepción presidencial y permanencia transitoria del Primer Magistrado en dicho país.

DECRETO Nº 4.098 — Bs. As., 28|12|84 Convalídase el desplazamiento del Secretario de Relaciones Exteriores para Asuntos Especiales del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, Embajador Jorge Federico Sábato a la ciudad de Nueva York, Estados Unidos de América, entre los días 4 y 9 de octubre de 1984, donde se realizó la Segunda Reunión de Planeamiento de los Delegados Personales de los Jefes de Estado o de Gobierno firmantes de la Declaración Conjunta del 22 de mayo pasado para efectuar el seguimiento de la misma.

MINISTERIO DE DEFENSA

DECRETO Nº 4.059. — Bs. As., 21|12|84. Convalídase la comisión transitoria de servicio a la República de Haití, del señor Teniente Coronel (R) D. Héctor Pérez (M. I. Nº 4.435.735) la cual se inició el 17 de enero de 1984, teniendo una duración de cuatro (4) días.

Estado Mayor General del Ejército

DECRETO Nº 4.063. — Bs. As., 21|12|84. Convalídase la comisión "transitoria" cumplida en la República de Chile por los Coroneles D. Jorge Alberto Bavastro (M.I. 4.805.996) y Rodolfo Donato Orellana (M.I. 4.836.540) a partir del 8 de julio de 1984 y por el término de siete (7) días, a efectos de asistir a la Vta. Reunión de Directores de Institutos Geográficos Sudamericanos.

DECRETO Nº 4.064. — Bs. As., 21|12|84. Convalídase la comisión "transitoria" cumplida en los Estados Unidos de América por los Cadetes del Colegio Militar de la Nación Horacio Andrés Capanegra y Luis Octavio Manuel Soage, a partir del 22 de julio de 1984 y por el término de catorce (14) días, a efectos de cumplimentar el Programa de Intercambio de Cadetes propuesto por el Ejército de ese país.

DECRETO Nº 4.065. — Bs. As., 21|12|84. Promuévase al grado inmediato superior con fecha 31 de diciembre de 1983, a los siguientes oficiales de reserva del Arma de Infantería:

— Cap. Eduardo Casimiro Liggieri
— Cap. Raúl Oscar Rey
— Cap. Hermenegildo Otmar Chevra
— Tte. 1ro. Elías Finkelberg

Estado Mayor General de la Armada

DECRETO Nº 4.053 — Bs. As., 21|12|84 Convalídase la participación del Oficial Ayudante (Cuerpo General, Escalafón General) Eduardo Oscar Prietto y del Cabo Segundo (Cuerpo General, Escalafón Seguridad) Carlos Ismael Martínez en el XX Viaje de Instrucción que se encuentra realizando la Fragata A.R.A. "Libertad" con los cadetes egresados del último curso de la Escuela Naval Militar.

DECRETO Nº 4.055 — Bs. As., 21|12|84 Convalídase la decisión adoptada por el Estado Mayor General de la Armada, de destacar a la ciudad de Roma, República Italiana, en "misión transitoria" y por el término de 45 días, a partir del 8 de agosto de 1984, al siguiente Personal Militar Superior: Capitán de Fragata Alfredo Augusto Yung, Capitán de Fragata Osvaldo Pedro Astiz, a los efectos de prestar asesoramiento en los aspectos técnicos de Cartografía, Navegación e Hidrografía a la Delegación Argentina ante la Mediación Papal.

DECRETO Nº 4.056 — Bs. As., 21|12|84 Convalídase la decisión adoptada por el Estado Mayor General de la Armada, de destacar a la República Italiana, en "misión transitoria" a los efectos de realizar la recepción y adiestramiento de pilotos y técnicos de los helicópteros Augusta, al siguiente Personal Militar Superior, Subalterno y Civil, y por los términos que para cada caso se indican: Teniente de Navío Osvaldo Mario Iglesias (70 días), Agente Cicil —Agrupamiento Personal Universitario clase I— Nora Elda Sopranzi (48 días), Suboficial Primero Aeronáutico M.R. 318680 Blas Víctor Tominelli y Suboficial Segundo Aeronáutico M.R. 318703 Ramón Lorenzo Villalba (35 días), Teniente de Navío Oscar Osvaldo Brandeburgo y Cabo Primero Aeronáutico M.R. 352059 Hugo Santiago Buso (18 días).

DECRETO Nº 4.057 — Bs. As., 21|12|84 Convalídase la permanencia en Roosevelt Roads - Puerto Rico, en "misión transitoria" y por el término de 14 días, a partir del 13 de junio de 1984, del Teniente de Navío de Infantería de Marina José Alberto Tomás Rositano, a los efectos de participar como Observador en un Ejercicio Anfibio Conjunto de compleja operatividad y avanzadas tecnologías, en el que tomaron parte Países Latinoamericanos y los Estados Unidos de América.

DECRETO Nº 4.058 — Bs. As., 21|12|84 Convalídase la permanencia en la República Federal de Alemania, en "misión transitoria" y por el término de 10 días, a partir del 25 de junio de 1984, de los agentes civiles pertenecientes al Agrupamiento Personal Universitario Clase I, Ricardo Néstor Rafael Aparicio y Alejandro Marcelo Bianchi, a efectos de realizar el curso de Medición de Vibraciones para los Submarinos TR-1700.

DECRETO Nº 4.066. — Bs. As., 21|12|84. Dase de alta definitiva, a partir del día 1º de julio de 1984, en la Prefectura Naval Argentina (Cuerpo Profesional, Partida 3.20 - 47 - 011 - 0.380 - 000 - 1 - 11 - 1110 - del Ejercicio 1984), al Oficial Principal (Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico, Especialidad Abogacía) D. Esteban Anastacio Cerutti (Clase 1939, M. I. 4.299.111). El Oficial Principal D. Esteban Anastasio Cerutti integrará el Escalafón, en el Cuerpo y Especialidad correspondiente, a continuación del Oficial Principal (Cuerpo Profesional, Escalafón Jurídico, Especialidad Escribanía) D. Daniel Osvaldo Borelli.

Estado Mayor General de la Fuerza Aérea

DECRETO Nº 39 — Bs. As., 10|1|85. — Promuévese al grado inmediato superior con anterioridad al 31 de diciembre de 1983, a los siguientes Oficiales Subalternos:

Alféreces - Cuerpo de Comando "D" - Escalafón General: D. Horacio Raúl Figueroa, D. Carlos José Rafael, D. Edgardo Raúl Rojas.

MINISTERIO DE ECONOMIA

DECRETO Nº 31 — Bs. As., 10|1|85. — Autorízase al señor Ministro de Economía, doctor Don Bernardo Grinspun, a trasladarse a las ciudades de París - República Francesa y Roma - República Italiana, del 11 al 20 de enero de 1985, por motivos atinentes a las negociaciones de la deuda externa con los miembros del "Club de París". Autorízase el viaje de la Comitiva que acompañará al señor Ministro de Economía, integrada de la siguiente forma:

a) A la ciudad de París - República Francesa y Roma - República Italiana: Dr. Andrés López Accotto, asesor de Gabinete del señor Ministro de Economía;

b) A la ciudad de París: República Francesa y Roma - República Ita- Marco Ghigliani, interventor en la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Economía; licenciado Héctor Jorge Nogueyra, coordinador de Sub-Area de la Dirección Nacional de Política Económica y Financiera Externa de la Subsecretaría de Economía; licenciado Gustavo Grinspun, Consejero Económico Alterno de la Representación Financiera de la República Argentina en los Estados Unidos y Canadá; Ingeniero Ubaldo Aguirre, Consejero Financiero de la Representación Financiera de la República Argentina en Europa; licenciado Juan Fernando Sommer, gerente del Departamento de Economía Internacional del Banco Central de la República Argentina; licenciado Antonio Guillermo Zoccali, Gerente Departamental adscripto a la Gerencia General del Banco Central de la República Argentina y Roberto Mori, Ministro Consejero Económico y Comercial de la Embajada de la República Argentina en Francia.

DECRETO Nº 41 — Bs. As., 10|1|85 — Recházase el recurso jerárquico interpuesto por la firma Compañía Azucarera Pueblo Viejo S.A., contra la Resolución M. E. Nº 94 del 24 de setiembre de 1982.

DECRETO Nº 4.088. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el desplazamiento del Ministro Consejero Económico y Comercial, Dr. Pablo Jorge Quiroga, funcionario de la ex-Secretaría de Comercio, a la ciudad de Madrid, España, entre los días 28 de enero y 4 de febrero de 1984 a efectos de participar en la IV Edición de la Feria Internacional de Turismo "Fitur 84".

DECRETO Nº 4.089. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el viaje que el Vicepresidente del Banco de la Nación Argentina, Dr. Héctor Luis Ferraro realizó al Reino Unido de Gran Bretaña y a la República Francesa entre los días 11 y 18 de abril de 1984 con el objeto de participar en la 41ª Reunión del Comité Ejecutivo del Euro-Latinamerican Bank Limited (Eulabank) y efectuar visitas de inspección a las sucursales de la citada institución crediticia oficial que funcionan en las ciudades de Londres y París.

DECRETO Nº 4.108. — Bs. As., 28|12|84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto de la Cuenta Especial 106 - Dirección General Impositiva - Comisiones por la Percepción de Impuestos Nacionales y el Expendio e Impresión de Valores Fiscales, dependiente de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda, y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984, en la parte correspondiente a la jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda.

DECRETO Nº 4.111. — Bs. As., 28|12|84. Increméntanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el Ejercicio 1984, en la parte correspondiente a la jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda, O.D. 042 - Superintendencia de Seguros de la Nación y el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del Presupuesto del Organismo Descentralizado 042 - Superintendencia de Seguros de la Nación, dependiente de la Jurisdicción 52 - Secretaría de Hacienda.

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

DECRETO Nº 37 — Bs. As., 10|1|85. — El Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por intermedio de sus letrados, promoverá la acción judicial pertinente ante el fuero correspondiente, con el fin de lograr la declaración de nulidad de la Resolución MOSP Nº 554|82 recaída en el expediente Nº 19.932|81 del registro de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos mediante la cual se revocara la Resolución Nº 2655|81, emanada del Administrador General de la citada empresa.

DECRETO Nº 4.090. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el desplazamiento del Asesor de Gabinete de la Secretaría de Energía, Juan Carlos Enrico, y del Gerente de Planeamiento de Y.P.F. Sociedad del Estado, Licenciado Juan Carlos Spadoni, a la ciudad de San Pablo, República Federativa del Brasil, entre el 23 de octubre y el 31 de octubre de 1984 con el objeto de realizar una visita a establecimientos industriales relacionados con la alconafta y su comercialización.

DECRETO Nº 4.091. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el desplazamiento a las ciudades de Leipzig y Berlín, República Democrática Alemana, de los Ingenieros de Minas Oscar Alejandro Médico y Víctor Miguel Nacif, durante los días 2 de octubre al 2 de noviembre de 1984, ambos de la Empresa del Estado Y.C.F., obedeciendo a una invitación de una empresa de dicho país que incluye pasajes y estada.

DECRETO Nº 4.092. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el desplazamiento a las ciudades de Leipzig y Berlín, República Democrática Alemana, entre el 6 al 20 de octubre de 1984, del Presidente de la Empresa del Estado Y.C.F., Agrimensor Enrique Félix Spangenberg y del Director Ingeniero Oscar Jorge Caviglia y Gerente de Explotación Licenciado Carlos Alberto Quiroga, obedeciendo a una invitación de una Empresa de dicho país, que incluye pasajes y estada.

DECRETO Nº 3.927. — Bs. As., 19|12|84. Autorízase a trasladarse a la Confederación Suiza, al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos Ingeniero D. Roque Guillermo Carranza y al señor Presidente de Gas del Estado Sociedad del Estado Doctor D. Roberto Oscar Gazzani, a partir del 20 de diciembre de 1984, hasta el 24 de diciembre de 1984, por el término de cinco (5) días, con el propósito de desarrollar actividades vinculadas con la renegociación de la deuda de Gas del Estado con COGASCO.

DECRETO Nº 4.102. — Bs. As., 28|12|84. Modifícanse el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, el Cálculo de Recursos afectado a la financiación del presupuesto del organismo Descentralizado 054 - Dirección Nacional de Vialidad, correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte, y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984, en la parte correspondiente a la Jurisdicción 63 - Secretaría de Transporte Carácter 2 - Organismo Descentralizado 054 - Dirección Nacional de Vialidad.

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DECRETO Nº 4.094. — Bs. As., 28|12|84. Convalídase el traslado del Presidente del Fondo Nacional de las Artes, Dr. Edwin Reinaldo Harvey a la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, quien en representación del Presidente de la Comisión Nacional Ejecutiva para el Decenio del Quinto Centenario del Descubrimiento de América, participó de la Conferencia de Presidentes de Comisiones Nacionales del V Centenario del Descubrimiento de América de los países Iberoamericanos, celebrado entre los días 9 y 12 de julio de 1984.

DECRETO Nº 4.100. — Bs. As., 28|12|84. Modifícase el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1984, de las Jurisdicciones 65-Ministerio de Educación y Justicia, 67-Secretaría de Educación, 68-Secretaría de Ciencia y Técnica, 69-Secretaría de Justicia, 70-Secretaría de Cultura y 91-Obligaciones a Cargo del Tesoro, Caracteres 0-Administración Central, 1-Cuentas Especiales y 2-Organismos Descentralizados. Modifícase el Cálculo de Recursos y el Financiamiento por Contribuciones de las citadas Jurisdicciones y el Plan Analítico de Trabajos Públicos para el ejercicio 1984. Créase en Jurisdicción del Ministerio de Educación y Justicia una Cuenta Especial que se denominará: Expansión y Mejoramiento de la Educación Técnica Agropecuaria.

DECRETO Nº 4.101. — Bs. As., 28|12|84. Apruébase la Contratación Directa Nº 25 convocada el 19 de diciembre de 1984, con el objeto de resolver la impresión de Cartillas de Lengua y Matemática, a efectos de implementar el Plan Nacional de Alfabetización y la adjudicación acordada a la firma Marcos Víctor Durruty por el importe total de pesos argentinos 206.604.000, según Planilla de Adjudicación Nº 139.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DECRETO Nº 40 — Bs. As., 10|1|85. — Desestímanse los recursos jerárquicos en subsidio interpuestos contra la resolución Nº 1733 bis|83 del ex Ministerio de Acción Social por los siguientes agentes de la Dirección General de Asistencia Técnica Previsional de la Secretaría de Seguridad Social: Banno, Marta Susana; Centurión Sosa, Miguel Angel; Delmo, Claudia Liliana; García Gandolfo, Benito Andrés; Gliatta, Nélida Susana; González de Niglia, Mabel Luisa; De Simone de Iuorio, Leonor; Minuti, María Cristina; Reartes, Silvia Julia; Rzeczko, Susana; Tilly, Mirta Faría Catalina; Vence, Liliana; Zaffanella de Lastra, Luisa Josefa.

DECRETO Nº 3.838. — Bs. As., 10|12|84. Desestímase el recurso jerárquico en subsidio interpuesto contra la Resolución Nº 1.739 bis|83, del ex-Ministerio de Acción Social, por la agente de la Caja Nacional de Previsión de la Industria, Comercio y Actividades Civiles Dora Elsa Barbetta de Zabala.



RESOLUCIONES

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Prorrógase el cumplimiento del acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1984, a ser realizado por la firma Sevel Argentina S.A. con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION Nº 5

Bs. As., 17|1|85

VISTO el Expediente ex SIM Nº 213.360|83 por el cual se dictaron las Resoluciones S.I. Nº 16 del 27 de noviembre de 1983 y S. I. Nº 493 del 17 de setiembre de 1984, aprobando y modificando respectivamente a la firma Sevel Argentina S.A. el acuerdo de intercambio de productos de la industria automotriz correspondiente al año 1984 para ser realizado con la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que la firma beneficiaria solicita una prórroga para el cumplimiento del referido plan y ello encuadra dentro de lo establecido en el artículo 10º del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en lo establecido en los artículos 2º y 15 del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria

Resuelve:

Artículo 1º — Extiéndese el plazo para cumplir con el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1984, a realizar por la firma Sevel Argentina S. A. con la República Federativa del Brasil hasta el 15 de febrero de 1985.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase el Expediente ex SIM Nº 213.360|83 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial.

Lacerca

SECRETARIA DE INDUSTRIA

INDUSTRIA AUTOMOTRIZ

Amplíase el acuerdo de intercambio sobre productos de la industria automotriz correspondiente al año 1984 para ser realizado por la firma Volkswagen Argentina S.A. con la República Federativa del Brasil.

RESOLUCION Nº 6

Bs. As., 17|1|85

VISTO el Expediente ex-SIM Nº 213.344|83 por el cual se dictaron las Resoluciones S.I. Nº 142 del 13 de marzo de 1984 y S. I. Nº 563 del 15 de octubre de 1984 y S. I. Nº 668 del 3 de diciembre de 1984 aprobando, modificando y ampliando respectivamente, a la firma Volkswagen Argentina S. A. el Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz, correspondiente al año 1984, para ser realizado con la República Federativa del Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada firma solicita una nueva ampliación al referido plan y ello implica una modificación que encuadra dentro de lo establecido en el Artículo 12º del Decreto Nº 1.605 del 21 de diciembre de 1982.

Que la Dirección Nacional de Cooperación Industrial ha emitido opinión favorable acerca de lo peticionado.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de esta Secretaría ha dictaminado de conformidad con lo prescripto en el Artículo 7º, inciso d) de la Ley Nº 19.549.

Que la presente resolución se funda en los Artículos 2º y 15º del Decreto Nº 1.605|82.

Por ello,

El Secretario de Industria Resuelve:

Artículo 1º — Amplíanse el tipo de materiales de exportación correspondiente al Acuerdo de Intercambio sobre productos de la industria automotriz que presentara la firma Volkswagen Argentina S. A. para ser realizado con la República Federativa del Brasil y que fuera aprobado, modificado y ampliado por Resoluciones S. I. Nº 142|84, S. I. Nro. 563|84 y S. I. Nº 668|84 respectivamente, según la denominación que se detalla en el anexo que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º — Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y remítase al Expediente ex-SIM Nº 213.344|84 a la Dirección Nacional de Cooperación Industrial a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 5º de la Resolución ex-SIM Nº 90 del 22 de febrero de 1983.

Carlos E. Lacerca.

Nota: Esta Resolución se publica sin Anexo.

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Procedimiento e Impuestos Varios. Impuestos a las Ganancias, sobre los beneficios eventuales, sobre los capitales, sobre el patrimonio neto, de sellos, gravámen de emergencia a los premios de determinados juegos de sorteo y concursos deportivos. Impuestos internos.

Coeficientes, tasa de interés, índices e importes aplicables.

RESOLUCION GENERAL Nº 2.516

Bs. As., 17|1|85

VISTO las diversas disposiciones que prevén sistemas de actualización de valores contenidos en normas cuya aplicación se encuentra a cargo de esta Dirección General Impositiva, y

CONSIDERANDO:

Que consecuentemente se hace necesario establecer los factores de corrección, tasa de interés e importes aplicables que, según el caso, resulten procedentes.

Que a los fines de la actualización del valor residual de los bienes a que se refiere el artículo 3º del Decreto Nº 8.626/72 y sus modificaciones, reglamentario de la Ley Nº 19.742 y sus modificaciones, de revalúo contable, los coeficientes a aplicar con respecto a los ejercicios cerrados durante el mes de diciembre de 1984, serán los establecidos por el artículo 2º de esta Resolución General.

Que asimismo, a los fines de efectuar el ajuste por inflación impositivo resulta conveniente reexpresar determinados índices oportunamente publicados, como consecuencia del cambio de base de los índices de precios al por mayor, nivel general, base 1981: 100.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por las Direcciones Asuntos Técnicos y Jurídicos y Estudios, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General de la Dirección General Impositiva Resuelve:

Artículo 1º — A los fines de la aplicación de los sistemas de actualización previstos por las disposiciones en vigencia, así como también para el cumplimiento de determinadas obligaciones fiscales, corresponderá considerar los coeficientes, la tasa de interés, los números índices y los importes que se detallan en la presente Resolución General, respecto de los conceptos y períodos que se consignan en la misma.

1. — Procedimiento e Impuestos Varios.

1.1. — Coeficientes de actualización de valores.

Art. 2º — Los coeficientes de actualización de valores que se establecen por el presente artículo, serán de aplicación con relación a los períodos y conceptos que a continuación se indican:

I) Para el mes de diciembre de 1984, a los efectos dispuestos por:

a) El inciso b) del artículo 129 de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones;

b) El artículo 17 de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

c) El inciso d) del artículo 27 y el artículo incorporado a continuación del artículo 31 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

d) El artículo 82 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones;

e) El artículo 15 de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones,

f) Para efectuar el ajuste de los quebrantos de cualquier categoría sufridos en el Impuesto a las Ganancias, de acuerdo con lo establecido por el artículo 26, sexto y séptimo párrafos, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto a las Ganancias.

II) Para el mes de febrero de 1985, a los efectos dispuestos por el artículo 12 de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones.

Año	Coeficiente de Actualización
1914	286.158.823 53
1915	261.543.010,75
1916	240.826.732,67
1917	207.893.162.39
1918	167.743.275,86
1919	177.543.795.62
1920	151.077.639,75
1921	172.507.0[illegible]2,20
1922	201.020.661,16
1923	207.893.162.39
1924	201.0[illegible]0.661.16
1925	207.893.162 39
1926	215.25[illegible].212,39
1927	215.25[illegible].212 39
1928	215.25[illegible].212 39
1929	215 25[illegible].212,39
1930	215 25[illegible].212,39
1931	250.757.731 96
1932	273 [illegible]97.75[illegible],81
1933	240.826.732 67
1934	273.[illegible]37.75[illegible],81
1935	261.543.010 75
1936	[illegible]
1937	231 652.380,95
1938	240.826.732,67
1939	231.652.380,95
1940	231.652.380,95
1941	223.151.376,15
1942	207.893.162,39
1943	207.893.162,39
1944	207.893.162,39
1945	172.507.092,20
1946	147.415.151,52
1947	131.478.378,38
1948	115.826.190,48
1949	87.494.604,32
1950	70.096.541,79
1951	51.099.789,92
1952	37.022.070,02
1953	35.508.759,12
1954	34.258.450,70
1955	30.480.576,44
1956	26.467.355,82
1957	21.317.703.77
1958	16.302.613,94
1959	6.983.491,24
1960	6.034.110,64
1961	5.571.117,73
1962	4.276.283,40
1963	3.320.614,33
1964	2.632.413,42
1965	2.124.508,69
1966	1.770.398,14
1967	1.409.649,38
1968	1.285.869,11
1969	1.212.476,95
1970	1.062.764,89
1971	761.895,07
1972	430.405,39
1973	286.840,49
1974	238.995,22
1975	81.709,40
1976	13.639,86
1977	5.468,12
1978	
1er. Trimestre	3.179,31
2do. Trimestre	2.514,13
3er. Trimestre	2.089,61
4to. Trimestre	1.643,15
1979	
1er. Trimestre	1.291,03
2do. Trimestre	1.024,32
3er. Trimestre	777,13
4to. Trimestre	690,46
1980	
1er. Trimestre	618,74
2do. Trimestre	540,14
3er. Trimestre	478,50
4to. Trimestre	432,50
1981	
1er. Trimestre	396,01
2do. Trimestre	299,93
3er. Trimestre	213,57
4to. Trimestre	168,02
1982	
1er. Trimestre	126,76
2do. Trimestre	102,02
3er. Trimestre	69,85
Octubre	46,47
Noviembre	40.73
Diciembre	37,01
1983	
Enero	32,28
Febrero	28,51
Marzo	25,74
Abril	24,08
Mayo	21,85
Junio	19,08
Julio	17,12
Agosto	14,51
Setiembre	11,66
Octubre	9,98
Noviembre	8,59
Diciembre	7,24
1984	
Enero	6,50
Febrero	5,60
Marzo	4,74
Abril	3,96
Mayo	3,33
Junio	2,86
Julio	2,47
Agosto	2,03
Setiembre	1,63
Octubre	1,41
Noviembre	1,28
Diciembre	1,00

1.2. — Deudas y créditos fiscales. Coeficientes de Actualización.

Art. 3º — A los fines dispuestos por los artículos 115 y siguientes de la Ley 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones, corresponderá aplicar, durante el transcurso del mes de febrero de 1985, los coeficientes de actualización que se establecen en este artículo, sobre el importe de los conceptos indicados a continuación:

a) Pagos efectuados para cancelar deudas provenientes de declaraciones juradas, determinaciones administrativas, anticipos, retenciones, percepciones, pagos a cuenta y cuotas de prórrogas, etc.

b) Solicitud de devolución, repetición, reintegro o compensación de impuestos, tasas, contribuciones y multas.

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
Abril de 1976 y anteriores	15.027,2979
1976	
Mayo	14.345,3995
Junio	13.700,5396
Julio	12.912,8313
Agosto	11.951,4522
Setiembre	10.981,7500
Octubre	10.515,7192
Noviembre	9.841,7335
Diciembre	9.243,2424

Mes de vencimiento de la obligación o mes de interposición del pedido de devolución, reclamo administrativo, demanda judicial o pedido de reintegro o compensación.	Coeficiente de Actualización
1977	
Enero	8.122,8932
Febrero	7.590,7206
Marzo	7.305,0410
Abril	6.908,1776
Mayo	6.498,3675
Junio	6.093,9480
Julio	5.765,1249
Agosto	5.121,1670
Setiembre	4.773,5519
Octubre	4.204,6295
Noviembre	3.896,6392
Diciembre	3.739,9768
1978	
Enero	3.392,5025
Febrero	3.222,2301
Marzo	2.954,2915
Abril	2.708,4620
Mayo	2.485,2160
Junio	2.371,5550
Julio	2.260,4557
Agosto	2.080,7209
Setiembre	1.950,5274
Octubre	1.774,2759
Noviembre	1.635,0566
Diciembre	1.537,1682
1979	
Enero	1.396,9672
Febrero	1.293,9864
Marzo	1.197,4827
Abril	1.124,9016
Mayo	1.031,8875
Junio	933,9721
Julio	868,6570
Agosto	757,6263
Setiembre	719,8205
Octubre	712,3061
Noviembre	688,6007
Diciembre	671,6704
1980	
Enero	644,1396
Febrero	618,4844
Marzo	595,5067
Abril	573,3871
Mayo	544,1815
Junio	506,9809
Julio	492,5282
Agosto	478,5871
Setiembre	465,1695
Octubre	441,2775
Noviembre	429,9385
Diciembre	426,5628
1981	
Enero	416,3248
Febrero	395,8912
Marzo	377,6816
Abril	336,1280
Mayo	311,2039
Junio	262,1929
Julio	232,3915
Agosto	212,5711
Setiembre	198,4290
Octubre	186,9566
Noviembre	168,4320
Diciembre	152,2368
1982	
Enero	133,4969
Febrero	126,4630
Marzo	120,9491
Abril	114,0450
Mayo	104,3748
Junio	90,4381
Julio	70,7349
Agosto	60,8978
Setiembre	51,0974
Octubre	46,4672
Noviembre	40,7774
Diciembre	37,0132
1983	
Enero	32,2815
Febrero	28,5134
Marzo	25,7387
Abril	24,0836
Mayo	21,8491
Junio	19,0844
Julio	17,1161
Agosto	14,5123
Setiembre	11,6634
Octubre	9,9756
Noviembre	8,5903
Diciembre	7,2396
1984	
Enero	6,4962
Febrero	5,6049
Marzo	4,7356
Abril	3,9569
Mayo	3,3307
Junio	2,8561
Julio	2,4722
Agosto	2,0280
setiembre	1,6258
Octubre	1,4093
Noviembre	1,2289

1.3. — Régimen de anticipos. **Coeficientes.**

Art. 4º — A los efectos dispuestos por el **inciso** c) del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.787 y sus modificaciones, y por el segundo párrafo del artículo 2º de la Resolución General Nº 1.878 y sus modificaciones, se establecen los siguientes coeficientes para calcular los anticipos cuyos vencimientos deben operarse en el mes de febrero de 1985.

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Marzo	3ro.	9,5918
Mayo	2do.	6,9900
Julio	1ro.	5,0836

IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES

Cierre del ejercicio anterior	Anticipo	Coeficiente
1984		
Abril	3ro.	3,9569
Junio	2do.	2,8561
Agosto	1ro.	2,0280

Art. 5º — A los efectos establecidos en el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.510, establécese en 14,7702 el factor de corrección aplicable por las personas físicas y las sucesiones indivisas, para el cálculo del anticipo adicional del Impuesto a las Ganancias correspondiente al año 1984, cuyo vencimiento ha de operarse en el mes de febrero de 1985.

1.4. — Ley Nº 23.029. Resolución General Nº 2.440 y su modificación. Tasa de interés aplicable.

Art. 6º — A los fines de la determinación de la duodécima cuota de los planes de facilidades de pago —Ley Nº 23.029, para planes de más de seis (6) cuotas— con vencimiento en el mes de enero de 1985, infórmase que la tasa de interés aplicable es del quince por ciento (15 %).

2. — IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

2.1. — Ajuste por inflación.

Art. 7º — A los efectos dispuestos por el artículo 2º de la Resolución General Nº 2.113, el índice a considerar correspondiente al mes de octubre de 1984 a los fines de la aplicación de las normas sobre ajuste por inflación establecidas en la Ley Nº 21.894, es: 17.259,4.

Asimismo se informa que, como consecuencia del cambo de base operado en la elaboración de los Indices de Precios al por Mayor —Nivel General—, corresponderá aplicar al índice del mes de cierre del ejercicio anterior el coeficiente corrector: 24.804,88503, a los fines de homogeneizar la determinación del coeficiente utilizado para el ajuste por inflación establecido por la Ley Nº 21.894. Consecuentemente, para los ejercicios comerciales anuales comprendidos entre el mes de noviembre de 1983 y octubre de 1984, deberá considerarse como índice del mes de cierre del ejercicio anterior: 2.438,294982.

2.2. — Retribución socios administradores.

Art. 8º — Conforme lo dispone el inciso h) del artículo 80 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, las sociedades de responsabilidad limitada, en comandita simple y en comandita por acciones, podrán computar en concepto de remuneraciones acordadas a los socios administradores, por los ejercicios comerciales cerrados durante el transcurso del mes de diciembre de 1984, hasta la suma de un millón doscientos cuarenta y cuatro mil ciento ochenta y ocho pesos argentinos ($a 1.244.188) por cada uno de ellos.

2.3. — Compra o construcción de vivienda propia.

Art. 9º — Establécese el importe referido en el artículo 88 —deducción por compra o construcción de vivienda propia— de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de cuatrocientos ochenta y cuatro mil doscientos pesos argentinos ($a 484.200) aplicable para el mes de diciembre de 1984 y para el Período Fiscal 1984.

2.4. — Retenciones sobre determinadas ganancias de las categorías primera, segunda, tercera y cuarta. Régimen de la Resolución General Nº 2.501 y su modificación.

Art. 10. — A los efectos previstos por el artículo 18 de la Resolución General Nº 2.501 y su modificación, actualízanse los importes establecidos en los artículos 16 y 17 de la misma, con aplicación para el mes de febrero de 1985, conforme se indica seguidamente:

a) Artículo 16 inciso a), la suma de veinticinco mil trescientos sesenta y siete pesos argentinos ($a 25.367).

b) Artículo 16 inciso b), la suma de cincuenta y seis mil trescientos setenta y dos pesos argentinos ($a 56.372).

c) Artículo 17, la suma de ciento cuarenta y un pesos argentinos ($a 141).

2.5. — Retenciones sobre determinadas ganancias de la cuarta categoría. Régimen de la Resolución General Nº 2.045.

Art. 11. — A los fines previstos por el régimen de retenciones establecido por la Resolución General Nº 2.045 y sus modificaciones, para los pagos que se efectúen durante el transcurso del mes de febrero de 1985, serán de aplicación los importes correspondientes a las deducciones a que se refieren los artículos 22, 23 y 74 inciso b) de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, que a continuación se consignan:

CONCEPTO	Retención Febrero de 1985	
	Anual $a	Mensual $a
A) Ganancias no imponibles (art. 23, inc. a).	1.089.288	90.774
B) Deducción por cargas de familia (art. 23, inc. b) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción: $a 1.089.288 (anual); pesos argentinos 90.774 (mensual).		
1) Cónyuge	340.404	28.367
2) Hijo	224.676	18.723
3) Otras Cargas	224.676	18.723
C) Deducción especial (art. 23, inc. c)	1.225.452	102.121
D) Primas de seguros (art. 74, inc. b)	170.208	14.184
E) Gastos de sepelios (art. 22)	170.208	14.184

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	143.173	—	7	0
143.173	334.138	10.022	8	143.173
334.138	525.035	25.299	9	334.138
525.035	763.725	42.480	10	525.035
763.725	1.050.071	66.349	11	763.725
1.050.071	1.431.933	97.847	12	1.050.071
1.431.933	1.813.795	143.671	13	1.431.933
1.813.795	2.386.623	193.313	15	1.813.795
2.386.623	3.102.555	279.237	17	2.386.623
3.102.555	3.818.556	400.945	19	3.102.555
3.818.556	4.534.556	536.985	21	3.818.556
4.534.556	5.489.178	687.346	23	4.534.556
5.489.178	6.682.490	906.909	26	5.489.178
6.682.490	7.875.733	1.217.170	29	6.682.490
7.875.733	9.069.045	1.563.210	32	7.875.733
9.069.045	10.501.046	1.945.070	35	9.069.045
10.501.046	11.932.979	2.446.270	38	10.501.046
11.932.979	14.319.534	2.990.405	41	11.932.979
14.319.534	—	3.968.891	45	14.319.534

2.6. Gastos estimativos de movilidad, viáticos y representación de corredores y viajantes de comercio. Régimen de la Resolución General Nº 2.169.

Art. 12. — Con los fines previstos en el artículo 1º de la Resolución General número 2.169 y sus modificaciones, podrán computarse durante el transcurso del mes de febrero de 1985, hasta las sumas que se indican a continuación:

Zona de trabajo	Por día de trabajo o estadía	
	Con auto propio $a	Sin auto propio $a
1) Capital Federal	787	459
2) Capital Federal y Gran Buenos Aires	1.180	808
3) Interior del país en general:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	787	459
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	1.180	808
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	2.622	2.272
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	2.884	2.622
e) Más de 300 km. de la residencia	3.146	2.797
4) Provincias del Sur, Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur:		
a) Hasta 50 km. de la residencia	787	459
b) Más de 50 a 100 km. de la residencia	1.180	808
c) Más de 100 a 150 km. de la residencia	2.666	2.316
d) Más de 150 a 300 km. de la residencia	2.906	2.644
e) Más de 300 a 500 km. de la residencia	3.190	2.840
f) Más de 500 km. de la residencia	3.212	2.906

2.7. Límite máximo de gastos presuntos deducible por las personas que actúan transitoriamente en el país. Régimen de la Resolución General Nº 2.229.

Art. 13. — Fíjase el importe establecido en el primer párrafo del artículo 1º de la Resolución General Nº 2.229, en la suma de dieciocho mil quinientos cincuenta y cinco pesos argentinos ($a 18.555) aplicable para el mes de febrero de 1985.

2.8. Donaciones.

Art. 14. — Modifícase el artículo 4º de la Resolución General Nº 1.965 con aplicación para el mes de febrero de 1985, en la siguiente forma:

"Art. 4º — No será necesario satisfacer los requisitos señalados cuando se trate de:

1º) Donaciones periódicas que por asociado o adherente no superen la suma de veinticinco mil seiscientos seis pesos argentinos ($a 25.606).

2º) Las demás donaciones hasta la suma de ocho mil ciento noventa y cuatro pesos argentinos ($a 8.194) anuales por contribuyente y por cada institución.

En estos casos se aceptará como principio de prueba de las donaciones, los recibos, tickets o cupones que extienda habitualmente la respectiva entidad.

El monto total a justificar en las condiciones de este artículo, no podrá superar la suma de cuarenta mil novecientos sesenta y nueve pesos argentinos ($a 40.969) anuales por contribuyente."

2.9. Artículo 25. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1984.

Art. 15. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Impuesto a las Ganancias, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan para el Período Fiscal 1984, los importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 20, 22, 23 y 74 inciso b) de dicha ley y los tramos de la escala contenida en el artículo 83 de la misma, conforme se establece seguidamente:

	$a
A) Intereses sobre depósitos o préstamos de empleados (Artículo 20, inc. h) segundo párrafo de la ley)	49.776
B) Gastos de sepelios (Artículo 22 de la ley)	77.772
C) Ganancias no imponibles (Artículo 23, inc. a) de la ley)	497.676
D) Deducción por cargas de familia (Art. 23, inc. b) de la ley):	
1) Máximo de entradas netas de los familiares a cargo para que se permita su deducción	497.676
2) Cónyuge	155.532
3) Hijo o hijastro menor de edad o incapacitado para el trabajo y por cada hija o hijastra	102.648
4) Descendiente en línea recta varón (nieto, bisnieto menor de edad o incapacitado para el trabajo); por cada descendiente en línea recta mujer (nieta, bisnieta); por cada ascendiente (padre, madre, abuelo, abuela, bisabuelo, bisabuela, padrastro y madrastra); por cada hermano menor de edad varón o incapacitado para el trabajo y hermana cualquiera sea su edad; por el suegro; por la suegra; por cada yerno menor de edad o incapacitado para el trabajo y nuera cualquiera sea su edad	102.648
E) Deducción especial (Artículo 23, inc. c) de la ley)	559.896
F) Primas de seguros (Artículo 74, inc. b) de la ley)	77.772
G) Escala de impuesto (Artículo 83 de la ley).	

Ganancias netas imponibles anuales		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
0	65.413	—	7	0
65.413	152.662	4.579	8	65.413
152.662	239.879	11.559	9	152.662
239.879	348.933	19.409	10	239.879
348.933	479.759	30.314	11	348.933
479.759	654.225	44.705	12	479.759
654.225	828.691	65.641	13	654.225
828.691	1.090.406	88.322	15	828.691
1.090.406	1.417.503	127.579	17	1.090.406
1.417.503	1.744.632	183.185	19	1.417.503
1.744.632	2.071.760	245.340	21	1.744.632
2.071.760	2.507.910	314.037	23	2.071.760
2.507.910	3.053.113	414.351	26	2.507.910
3.053.113	3.598.285	556.104	29	3.053.113
3.598.285	4.143.488	714.204	32	3.598.285
4.143.488	4.797.744	888.669	35	4.143.488
4.797.744	5.451.970	1.117.659	38	4.797.744
5.451.970	6.542.345	1.366.265	41	5.451.970
6.542.345	—	1.813.319	45	6.542.345

2.10. — Reembolso fiscal. Ley Nº 22.371. Actualización anual de importes. Período Fiscal 1985.

Art. 16. — A efectos de lo dispuesto en los artículos 3º y 5º de la Ley número 22.371, fíjanse, para el Período Fiscal 1985, los siguientes importes:

A) Mínimo de inversiones realizadas en los términos de la ley para la solicitud de reembolso (artículo 3º): un millón doscientos setenta y nueve mil seiscientos ochenta pesos argentinos ($a 1.279.680).

B) Máximo de inversiones por cada beneficiario y por año calendario por el cual se podrá solicitar reembolso (artículo 5º): seiscientos treinta y nueve millones ochocientos cuarenta mil pesos argentinos ($a 639.840.000).

3. IMPUESTO SOBRE LOS BENEFICIOS EVENTUALES.

Beneficio no imponible.

Art. 17. — Fíjase el importe establecido por el artículo 10 —beneficio no imponible—, de la Ley de Impuesto sobre los Beneficios Eventuales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de trescientos noventa y seis mil seiscientos pesos argentinos ($a 396.600), aplicable para el mes de febrero de 1985.

4. IMPUESTO SOBRE LOS CAPITALES.

4.1. — Depósitos en caja de ahorro exentos.

Art. 18. — Fíjase el importe establecido por el artículo 7º, del Decreto Reglamentario, texto ordenado en 1979, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, con los mines de la exención dispuesta en el inciso d), del artículo 3º —depósitos en caja de ahorro exentos—, de la misma, en la suma de cuatrocientos treinta mil ciento veinte pesos argentinos ($a 430.120), aplicable para el mes de diciembre de 1984.

4.2. — Exención del gravamen en función del impuesto determinado.

Art. 19. — Fíjase el importe establecido en el inciso i), del artículo 3º —impuesto determinado hasta el cual el capital imponible se encuentra exento—, de la Ley de Impuesto sobre los Capitales, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, en la suma de diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos argentinos $a 19.449), aplicable para el mes de diciembre de 1984.

5. IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NETO.

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1984.

Art. 20. — A efectos de lo dispuesto por el artículo 15, de la Ley de Impuesto sobre el Patrimonio Neto, texto ordenado en 1977 y sus modificaciones, se actualizan, para el Período Fiscal 1984, los siguientes importes correspondientes a los conceptos previstos en los artículos 12 y 14, apartado tercero del último párrafo, de la mencionada norma legal y los tramos de la escala de impuesto indicada en el artículo 13 de la misma, conforme se establece a continuación:

A) Patrimonio Neto no imponible (artículo 12 de la ley) ...... $a 22.474.853
B) Ingreso inferior (apartado tercero, último párrafo, del artículo 14 de la ley) ...... $a 8.990
C) Escala de impuesto (artículo 13 de la ley):

Patrimonio neto imponible anual		Pagarán		
De más de $a	A $a	$a	Más el %	Sobre el excedente de $a
22.474.853	44.949.707	—	0,50	22.474.853
44.949.707	67.424.560	112.374	0,75	44.949.707
67.424.560	89.899.414	280.935	1,00	67.424.560
89.899.414	134.849.120	505.684	1,25	89.899.414
134.849.120	—	1.067.555	1,50	134.849.120

6. IMPUESTO DE SELLOS.

Actualización semestral de importes. Artículo 91 de la Ley de Impuesto de Sellos, texto ordenado en 1981 y sus modificaciones.

6.1. — Impuesto fijo para actos de valor económico indeterminado.

Art. 21. — Fíjase, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, el importe del artículo 44 de la ley, en la suma de quinientos veinticuatro pesos argentinos ($a 524).

6.2. — Actos instrumentados exentos.

Art. 22. — Fíjanse, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el inciso f), del artículo 47 de la ley, de la siguiente manera:

A) Actos cuyo valor no exceda de cuatro mil ciento catorce pesos argentinos ($a 4.114).

B) Instrumentos previstos en el artículo 21, para los cuales el valor exento será de cuatrocientos once pesos argentinos ($a 411).

6.3. — Multas por omisión de impuesto por no haberse presentado los elementos probatorios necesarios.

Art. 23. — Fíjanse, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el artículo 57 de la ley, en las sumas de cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos argentinos ($a 4.266) y cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos argentinos ($a 42.656).

6.4. — Multas por infracciones formales.

Art. 24. — Fíjanse, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, los importes establecidos en el artículo 58 de la ley, en las sumas de cuatro mil doscientos sesenta y seis pesos argentinos ($a 4.266) y cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y seis pesos argentinos ($a 42.656).

6.5. — Importe mínimo para apelar en relación ante el superior.

Art. 25. — Fíjase, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, el importe establecido en el artículo 81 de la ley, en la suma de ciento ochenta y siete pesos argentinos ($a 187).

6.6. — Importe mínimo de impuesto para la opción de su pago en cuotas.

Art. 26. — Fíjase, para el período comprendido entre el 1º de febrero y el 31 de julio de 1985, ambas fechas inclusive, el importe establecido en el artículo 90 de la ley, en la suma de cuatrocientos veintiséis mil quinientos sesenta y tres pesos argentinos ($a 426.563).

7. GRAVAMEN DE EMERGENCIA A LOS PREMIOS DE DETERMINADOS JUEGOS DE SORTEOS Y CONCURSOS DEPORTIVOS.

Actualización anual del monto de la exención. Período Fiscal 1985.

Art. 27. — Fíjase el monto previsto por el artículo 5º, de la Ley Nº 20.630, en la suma de ciento treinta y siete mil ciento treinta pesos argentinos ($a 137.130), aplicable para el Período Fiscal 1985.

8. IMPUESTOS INTERNOS.

Actualización anual de importes. Período Fiscal 1985.

8.1. — Multas por defraudaciones de montos indeterminados.

Art. 28. — Establécese el importe referido en el artículo 39, de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, en las sumas de dieciséis mil cuatrocientos setenta y tres pesos argentinos ($a 16.473) y tres millones doscientos noventa y cuatro mil quinientos veinticinco pesos argentinos (pesos argentinos 3.294.525), aplicable para el Período Fiscal 1985.

8.2. — Multas por defraudaciones leves y graves.

Art. 29. — Establécense los importes referidos en el artículo 41, de la Ley de Impuestos Internos, texto ordenado en 1979 y sus modificaciones, en las sumas que a continuación se indican, aplicables para el Período Fiscal 1985:

A) Multas por infracciones leves: las sumas de un mil trescientos dieciocho pesos argentinos ($a 1.318) y sesenta y cinco mil ochocientos noventa pesos argentinos ($a 65.890).

B) Multas por infracciones graves: las sumas de trece mil ciento setenta y ocho pesos argentinos ($a 13.178) y seiscientos cincuenta y ocho mil novecientos cinco pesos argentinos ($a 658.905).

Art. 30. — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

IMPUESTOS

Resolución General Nº 2.192. Su modificación.

RESOLUCION GENERAL
Nº 2.517
Bs. As., 17|1|85

VISTO las disposiciones de la Resolución General Nº 2.192 y sus modificaciones, y

CONSIDERANDO:

Que es preocupación prioritaria de esta Dirección General, acelerar al máximo la transferencia de los fondos recaudados al Tesoro Nacional.

Que en ese orden de ideas se ha convenido con el Banco de la Nación Argentina, la modificación del horario de atención al público en la Caja Recaudadora ubicada en la calle Salta 1451 de esta Capital.

Que, corresponde informar debidamente a los contribuyentes afectados por la medida.

Por ello, de acuerdo con lo aconsejado por la Dirección Recaudación, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 7º de la Ley Nº 11.683, texto ordenado en 1978 y sus modificaciones,

El Director General
de la Dirección General Impositiva
Resuelve:

Artículo 1º — Sustitúyese el artículo 3º de la Resolución General Nº 2.192 y sus modificaciones, por el siguiente:

"Art. 3º — La Caja Recaudadora del Banco de la Nación Argentina atenderá, durante los días hábiles bancarios, desde las 10 (diez) a las 16 (dieciséis) horas".

Art. 2º — Sustitúyese el artículo 4º de la Resolución General Nº 2.192 y sus modificaciones, por el siguiente:

"Art. 4º — La División Recaudación Impuestos Internos y Varios de la Subzona Impuestos Internos y Varios, y la División Fiscalización Interna, Impuesto de Sellos y Varios de la Subzona Impuestos de Sellos y Varios, ubicadas en la calle Salta Nº 1451, Capital Federal, intervendrán las boletas de depósito con anterioridad al pago en la Caja Recaudadora. Para la realización del citado trámite se atenderá al público los días hábiles bancarios desde las 9.45 (nueve cuarenta y cinco) a las 15.45 (quince cuarenta y cinco) horas".

Art. 3º — La presente entrará en vigencia a partir del día 24 de enero de 1985, inclusive.

Art. 4º — Regístrese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Carlos L. Grimmer

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

TRIGO

Establécese una cuota adicional para la aceptación de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan, para la campaña 1984|85.

RESOLUCION
Nº 27.064
Bs. As., 16|1|85

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.790 en la que se dispuso la suspensión de la recepción de D.J.V.E. de trigo pan a partir del día siguiente de la cobertura de la cuota global allí establecida, y la resolución "B" Nº 3.380, aprobada en el Acta Nº 743, y

CONSIDERANDO:

Que la favorable evolución de los cultivos de trigo asegura la existencia de un saldo exportable mayor que el entonces previsto.

Que en virtud de ello es factible autorizar anotaciones por una cuota adicional.

Que se mantiene el objetivo explícito del programa del Gobierno Nacional de fomentar la acción de las cooperativas de productores, posibilitando un mayor acceso de las mismas a los compradores finales.

Que resulta aconsejable establecer las normas a aplicar en caso que las anotaciones superen la nueva cuota.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Establécese una cuota adicional de 500.000 toneladas para la aceptación de Declaraciones Juradas de Venta al Exterior de trigo pan, para la campaña 84|85.

Art. 2º — Cuando se haya alcanzado la cuota global establecida, se suspenderá a partir del día siguiente la recepción de nuevas operaciones. Si el total declarado en el último día hiciera superar la cuota global establecida en el artículo 1º, el organismo analizará la situación en función de las estimaciones de cosecha y saldo exportable existentes a ese momento. Si se entendiera que el exceso no compromete el abastecimiento interno, el Presidente de la Junta Nacional de Granos ordenará la aceptación de todas las declaraciones presentadas. En caso contrario dispondrá entre las firmas que no prefirieran retirar sus declaraciones, la aceptación a prorrata de las declaraciones presentadas hasta el volumen máximo que establezca. La prorrata se hará con un mínimo de 10.000 toneladas por firma, excepto para las que hubieren declarado por debajo de esa cantidad, cuyas declaraciones se aceptarán. Si en ese mínimo se llegara a superar el volumen total a aceptar, el Presidente de la Junta Nacional de Granos reducirá la cantidad mínima por firma hasta la que fuera compatible con el total a aceptar.

Art. 3º — El saldo pendiente de declaración emanado del artículo 2º de la resolución "JNG" Nº 26.790, a favor de las cooperativas de productores agrarios, que a la fecha alcanza a 100.000 toneladas, podrá ser declarado hasta las 48 horas posteriores a la cobertura de la cuota adicional aquí establecida.

Art. 4º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 5º — Pase a la Secretaría General a sus efectos.

Alberto H. Ferrari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Nielí
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

CARTAMO

Prorrógase el plazo de compra de la actual cosecha, reglamentada por la Resolución Nº 26.606.

RESOLUCION
Nº 27.065
Bs. As., 16|1|85

VISTO la resolución "JNG" Nº 26.606 del 26 de setiembre de 1984 por la que se aprobó la reglamentación de la compra de cártamo de la campaña 1984|85, en la zona norte del país, y

CONSIDERANDO:

Que las condiciones climáticas imperantes en dicha zona demoraron la recolección de la cosecha y su venta al organismo.

Que por lo tanto resulta insuficiente el plazo acordado para su comercialización, cuyo vencimiento se operó el 15 de enero de 1985.

Por ello,

La Junta Nacional
de Granos
Resuelve:

Artículo 1º — Prorrógase hasta el 15 de febrero de 1985 el plazo de compra de cártamo de la actual cosecha reglamentada por esolución "JNG" Nº 26.606.

Art. 2º — Publíquese en el Boletín Oficial.

Art. 3º — Pase a la Secretaría General, a sus efectos.

Alberto H. Ferari Etcheberry
Carlos M. Pinasco
Roberto E. Bermúdez
Horacio L. Goyeneche
Carlos A. Ingaramo
Héctor N. Nielí
María I. Peñalva
Francisco J. Tejerina

MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

SEGURIDAD SOCIAL

Establécese la fecha de vencimiento para el pago de los aportes y contribuciones emergentes de la Ley Nº 18.820 para la Provincia de Córdoba.

RESOLUCION
Nº 41
Bs. As., 16|1|85

VISTO la Ley Nº 18.820, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 2º de la misma establece que los aportes y contribuciones sobre las remuneraciones se deberán hacer efectivos dentro de los quince días inmediatamente siguientes a cada mes vencido.

Que en la Provincia de Córdoba por los acontecimientos acaecidos el día 15 del corrientes mes, que son de dominio público, se ha visto dificultado el depósito en término de los aportes correspondientes al mes de diciembre próximo pasado.

Por ello, y en ejercicio de la facultad conferida por las Leyes Nros. 17.575 y 18.821, artículo 15,

El Ministro
de Trabajo y Seguridad Social
Resuelve:

Artículo 1º — El pago de los aportes y contribuciones emergentes de la Ley Nº 18.820 correspondientes al mes de diciembre de 1984, cuyo vencimiento se operó el día 15 del corrientes mes, se considerará efectuado en la Provincia de Córdoba en término si se realiza hasta el día 17 de enero de 1985, inclusive.

Art. 2º — Regístrese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y vuelva a la Secretaría de Seguridad Social a sus efectos.

Barrionuevo

AVISOS OFICIALES NUEVOS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Comercio

DEPARTAMENTO METROLOGIA LEGAL
DISPOSICION Nº 2

Buenos Aires, 11 de enero de 1985.

Visto la presentación en el Expediente Nº 73.140, de 37 fojas, del registro de la ex-Secretaría de Comercio producida por la firma Politronics, inscripta en este Departamento bajo el Nº 3.916 y atento al cumplimiento de las Resoluciones S.C. Nº 198|84 y SECYNEI Nº 2.307|80, según informe Técnico,

El Jefe
del Departamento Metrología Legal
Dispone:

Artículo 1º — Aprobar el dispositivo indicador de peso, de indicación automática, electrónico, con sistema de calibración mediante teclado externo habilitado por interruptor colocado en el interior del instrumento, con sistema sustractivo de tara, con display indicador mediante siete (7) dígitos a "LEDS" de siete (7) segmentos cada uno, con indicaciones luminosas de "cero", peso "bruto", "tara" y peso "neto" mediante "LEDS" marca Politronics, modelo 6000, de Industria Argentina, con las siguientes características:

Máximo número de división "n=6000";
Capacidad máxima = 120.000 kg.

Artículo 2º — Asimismo, autorizar el uso opcional del dispositivo impresor de resultados marca Epson, modelo RX80, de Industria Japonesa.

Artículo 3º — Cerca de la indicación de los resultados, llevará la inscripción en letras de altura no menor de 4 mm. "Prohibido pesar por debajo de la capacidad mínimo Mín. = ...".

Artículo 5º — Expedir copia de la presente Disposición para la publicación en el Boletín Oficial establecido en la Resolución S.C. Nº 198|84.

Artículo 6º — Comuníquese, publíquese y archívese.

$a 2.635 e. 22|1 Nº 30.461 v. 22|1|85

AVISOS OFICIALES ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1981" de u$s 4.375 Nros. 817.745|754 con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 11 de diciembre de 1984.

$a 2.728 e. 27|12|84 Nº 28.768 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.812.301; 1.812.489|490; 1.820.836; 2.147.006|010; 2.147.051|060 y 3.513.240 de u——————s.ù 3.513.240 de u$s. 500 Nros. 2.323.512; 2.326.353; 2.478.454 y 3.802.365 y de u$s 1.000 Nros. 2.650.699|700 y 2.773.540, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 21 de noviembre de 1984.

$a 4.092 e. 10|1 Nº 25.601 v. 11|2|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 29|11 al 31|12|84.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 Nros. 1.790.684 y 2.174.468, de u$s 500 Nº 2.466.277 y de u$s. 1.000 Nros. 1.023.868; 1.096.775; 2.663.915 y 2.835.769 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1984.

$a 3.410 e. 27|12|84 Nº 28.799 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 100 números 1.783.929|930, con cupón número 5 y siguientes adheridos; de u$s 100 Nros. 1.783.927|928; de u$s 500 Nros. 2.310.800 y de u$s 1.000 Nros. 1.060.393|394, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 3.565 e. 26|12|84 Nº 28.684 v. 28|1|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de u$s 1.000, Nº 1.049.857 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 27 de diciembre de 1984.

$a 5.865 e. 10|1 Nº 29.871 v. 11|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los cupones Nº 5 de u$s 50 Nros. 5.162|164 y de u$s 250 Nros. [illegible] y 108.343|34 de "Bonos Externos 1982".

$a 2.852.— e. 3|1 Nº 29.250 v. 4|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Han dejado de tener efectos legales los títulos de "Bonos Externos 1982" de u$s 5.000 Nos. 1.378.714; 4.729.366 y 4.736.648 con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 7.820 e. 17|1 Nº 30.232 v. 18|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el cupón Nº 8 de U$S. 1.665,60 Nº 502.549 del empréstito "Bonos Externos 1981".

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.379 v. 21|2|85

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Ha dejado de tener efectos legales el título de "Bonos Externos 1982" de U$S. 5.000 Nº 3.079.561, con cupón Nº 6 y siguientes adheridos.

$a 6.120 e. 21|1 Nº 30.380 v. 21|2|85

Secretaría de Hacienda

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido JUAN BLANCO, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79, para que dentro de dicho término se presente a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2º piso.

e. 21|1 Nº 373 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

La Dirección General Impositiva cita por diez (10) días a parientes del agente fallecido DIANA TULA, alcanzados por el beneficio establecido por Decreto Nº 93|79 para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en Avda. de Mayo 1317, 2. piso.

e. 21|1 Nº 372 v. 23|1|85

LICITACIONES NUEVAS

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 002|85
Expediente E - 6.010|85

OBJETO: Provisión de filtros de aceite y combustible, para los vehículos pertenecientes a C.N.E.E.A. C.N.E.

Apertura: 4|2|85, a las 10 horas.
Retiro de pliegos:
— En Suministros - Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas.
— En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes hábiles, de 9 a 11 horas.
— Sin cargo.

e. 22|1 Nº 374 v. 23|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR ATUCHA I
Expediente Nº AT.I 3.001
Licitación Pública para el día 29 de enero de 1985 Nº AT.1 01|85.

OBJETO: Repuestos para vehículos Ford.

Hora: 12 (doce).

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, Capital Federal. Horario: Días hábiles de 9 a 12 horas, o en Central Nuclear Atucha 1, Sector Contrataciones, Localidad Lima, Partido de Zárate, Pcia. Bs. As. Horario: de lunes a viernes hábiles de 7 a 14 horas.

e. 22|1 Nº 380 a. 23|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL
Licitación Pública Nº 25|85

OBJETO: Provisión de protóxido de azoe, solicitada por el C.M.P. Churruca - Visca.

Apertura: 1º|2|85, a las 10 horas.

Informes y retiro de pliegos: en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 22|1 Nº 383 v. 23|1|85

DIRECCION DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Expediente Nº 101.888|84 DNM

Llámase a Licitación Pública Nº 3|85, cuya apertura se celebrará el día 28 de enero de 1985, a las 16 horas, con el objeto de proceder a contratar confección de sellos con fondo de seguridad.

Dicho acto tendrá lugar en el Departamento Compras y Suministros, División Licitaciones, Av. de Mayo 760, 3º piso, Capital Federal, donde se suministrarán además los respectivos pliegos de bases y condiciones.

e. 22|1 Nº 381 v. 23|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y SERVICIOS
Expediente Nº 51.748|84

OBJETO: Adquisición formularios continuos.

Llámase a Licitación Pública Nº 20.680 para la provisión de que se trata, según especificaciones de pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Contrataciones y Suministros, H. Yrigoyen 250, 7º piso, oficina 724, Capital, en días hábiles de 13 a 18 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, en la oficina indicada anteriormente, en presencia de autoridades e invitados.

e. 22|1 Nº 384 v. 23|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Servicio solicitante: Programa de garrapata (Selsa, Santa Fe).

OBJETO: Adquisición de garrapaticidas.

Licitación Pública Nº 36|85

Apertura: 5 de febrero de 1985 a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 22|1 Nº 375 v. 31|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.595

OBJETO: Realización del relevamiento de potenciales eléctricos y de traza en el tramo Submarino del Gasoducto General José de San Martín, República Argentina.

Presupuesto oficial: $a 220.000.000.

Fecha de apertura: 2 de abril de 1985; 9 horas.

Valor de la documentación: $a 4.500.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|1 Nº 376 v. 23|1|85

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.597

OBJETO: Contratación del transporte de cañería en camiones desde Llavallol, Provincia de Buenos Aires hasta General Roca y Mainque, Provincia de Río Negro.

Fecha de apertura: 28 de enero de 1985, 13 horas.

Valor de la documentación: Sin cargo.

Retirar documentación Isabel La Católica 931, P. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 22|1 Nº 377 v. 23|1|85

YACIMIENTOS CARBONIFEROS FISCALES
Licitación Pública Internacional Nº 1|85

OBJETO: Contratación de Servicios de Sísmica de alta resolución a realizarse en el Yacimiento Río Turbio, Pcia. de Santa Cruz.

Apertura: 29 de marzo de 1985 a las 10 horas en Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal.

Informes y pliegos: En Av. Pte. R. S. Peña 1190, Capital Federal, de lunes a viernes de 8.30 a 11.30 horas.

e. 22|1 Nº 382 v. 31|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
POSTERGACION DE LA LICITACION PUBLICA Nº 4
Licitación Pública Nº 4

Llámase a Licitación Pública por primera vez, por el término de tres días hábiles a partir del día 22 de enero de 1985, para resolver el servicio de mantenimiento integral de electrobombeadores, año 1985, 1er. cuatrimestre, con destino a diversas dependencias.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto 5.720|72, todo lo cual puede retirarse a partir de la fecha en el Sector Contrataciones Las Heras 2587, 1er. piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 18 horas.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 25 de enero de 1985 a las 15 horas, en el Sector Contrataciones del Ministerio de Cultura y Educación, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

e. 22|1 Nº 385 v. 24|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CENTRO UNICO DE PROCESAMIENTO ELECTRONICO DE DATOS
Expediente Nº 04089|85

Llámase a Licitación Pública Nº 13|85 para el día 28 de enero de 1985, a las 16 horas, a fin de lograr la **adquisición de broches dorados de dos patas.**

La apertura tendrá lugar en la División Contrataciones y Suministros, Defensa 120, 1º piso, Of. 1.086, Capital, donde además se podrán requerir informes y retirar los pliegos de condiciones en el horario de 13 a 17 horas.

e. 22|1 Nº 378 v. 23|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

Secretaría de Educación

INSTITUTO NACIONAL DE OBRAS SOCIALES
OBRA SOCIAL PARA LA ACTIVIDAD DOCENTE
Gerencia de dministración y Finanzas
Departamento de Compras
Licitación Pública Nº 5|85

OBJETO: Provisión de un tractor con acoplado con destino al Complejo Turístico Embalse (Córdoba).

Apertura: El 29|1|85, a las 16 horas.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en los formularios que se expedirán al efecto y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5720|72.

Los pliegos respectivos podrán retirarse, sin cargo alguno, a partir de la fecha en el Departamento de Compras: Tacuarí 345, 1º piso, Capital, días hábiles de 12 a 18 horas.

e. 22|1 Nº 379 v. 23|1|85

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6005|85
Licitación Pública Nº 003|85

OBJETO: Provisión de mechas, machos y herramientas.

Apertura: 31|1|85. Hora: 9.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 21|1 Nº 349 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 004-85
Expediente E-6001|85

OBJETO: Provisión trapo blanco de primera calidad, libre de pelusa.

Apertura: 1|2|85. Hora: 9.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 21|1 Nº 350 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Expediente E-6012|85
Licitación Pública 006|85

OBJETO: Provisión de materiales de construcción.

Apertura: 28|1|85. Hora: 10.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 21|1 Nº 351 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRO ATOMICO EZEIZA
Licitaciones Públicas para el día 29 de enero de 1985.
Licitación Pública Nº 5
Expediente Nº 5.023

OBJETO: "Equipamiento para taller instrumentación del L.P.R."

Hora: 10.15.

Licitación Pública Nº 10
Expediente Nº 5.032

OBJETO: "Bombas y equipos para laboratorio".

Hora: 10.45.

Retiro de pliegos: En el Centro Atómico Ezeiza, Unidad Sectorial Contrataciones y Suministros, Autopista Richieri, Km. 25, Ezeiza, Partido de Esteban Echeverría, Provincia de Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles en el horario de 9.30 a 16.30.

e. 21|1 Nº 348 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 007|85
Expediente Nº E-6000

OBJETO: Provisión de motorreductores.

Apertura: 1|2|85. Hora: 10.

Retiro de pliegos: En Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Córdoba, C.C. Nº 3, lunes a viernes (hábiles), de 8 a 12 horas.

En Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, lunes a viernes (hábiles), de 9 a 11 horas.

Sin cargo.

e. 21|1 Nº 352 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
CENTRAL NUCLEAR EN EMBALSE
Licitación Pública Nº 010|85.
Expediente Nº E-5396|84

Licitación Pública para el día 30|1|85, 10 horas.

Por la prestación de servicios y provisión de elementos de desinfectación.

Retiro de pliegos: En la Oficina Suministros-Compras, Central Nuclear en Embalse, Provincia de Córdoba, de lunes a viernes hábiles de 8 a 12 horas o en Arribeños 3619, 3º piso, Buenos Aires, de lunes a viernes hábiles, de 9 a 11 horas, sin cargo.

e. 21|1 Nº 353 v. 22|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 111,84
Expediente Nº A - 4441

OBJETO: Construcción y montaje de un intercambiador de calor con destino al RA-3.

Apertura: 22 de febrero de 1985, a las 11 (once) horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429, Capital Federal, en el horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes hábiles.

e. 7|1 Nº 24 v. 25|1|85

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
DIVISION CONTRATACIONES
Dirección de Centrales Nucleares
Licitación Pública Nº 155|84
Expediente Nº A-4.558

OBJETO: Contratación de servicios de mano de obra, equipos especiales y herramientas para intervenir en tareas de las centrales nucleares.

Apertura: 1º de febrero de 1985.
A las 11 horas.

Retiro de pliegos: En la División Contrataciones, Arribeños 3619, 3º piso, 1429 Capital Federal en el horario de 9 a 12 de lunes a viernes hábiles.

e. 3|1 Nº 12.003 v. 23|1|85

Secretaría de Planificación

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA
Expediente Nº 4.839|84

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85, para la **adquisición de dos (2) máquinas de escribir electrónicas,** según pliego.

Para retiro de pliegos y consultas, dirigirse al Departamento Suministros H. Yrigoyen 250, 8º piso, oficina 856, Capital, en días hábiles de 12 a 20 horas.

La apertura de las propuestas se realizará el día 28 de enero de 1985 a las 14 horas en la oficina indicada anteriormente en presencia de autoridades e invitados.

e. 21|1 Nº 328 v. 22|1|85

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 20|85

OBJETO: Service de mantenimiento integral de heladeras, solicitado por el C.M.P., Churruca-Visca.

Apertura: 21 de enero de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas, División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|1 Nº 329 v. 22|1|85

POLICIA FEDERAL ARGENTINA
Licitación Pública Nº 24|85

OBJETO: "Adq. uniformes, capotes, camisas, gorras, barbijos, etc., solicitado por la División Almacenes".

Apertura: 5 de febrero de 1985. — Hora: 10.

Informes y retiro de pliegos en la Superintendencia de Finanzas División Contrataciones, sita en Rivadavia 1330, 1º piso, Capital, de lunes a viernes en el horario de 8 a 13 y de 15 a 19.

e. 21|1 Nº 330 v. 30|1|85

GOBERNACION DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Llama a Licitación Pública Nº 01|85, **referente a la concesión del local "B" de la Galería Comercial del Hotel Canal de Beagle.**

Fecha de apertura: 21 de enero de 1985 Hora: 16.

Consulta y retiro de pliegos en el Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia, en casa Tierra del Fuego, Esmeralda 351, primer piso, Buenos Aires, o en la Oficina de Coordinación Administrativa Rosales 787, planta baja, Río Grande.

Valor del pliego: $a 5.000.

Lugar de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros, Oficina 129, Casa de Gobierno, Ushuaia.

e. 21|1 Nº 354 v. 23|1|85

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública Nº 8|85

OBJETO: Adquisición de artículos de limpieza, Ejercicio 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 8|85 para la adquisición de artículos de limpieza, solicitado por la División Suministros y División Mantenimiento de este Ministerio.

Apertura de las ofertas el día 25 de enero de 1985, a las 15 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista Nº 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 21|1 Nº 331 v. 22|1|85

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD Y FINANZAS
Licitación Pública 9|85

OBJETO: Adquisición de cámaras y cubiertas para el Ejercicio 1985.

Llámase a Licitación Pública Nº 9|85 para la adquisición de cámaras y cubiertas, durante el Ejercicio 1985, solicitado por la División Mantenimiento de este Ministerio.

Apertura de las ofertas el día 25 de enero de 1985 a las 16 horas.

Consulta y retiro de pliegos en la División Compras y Contrataciones, sito en Reconquista 1088, 5º piso, Capital Federal, en el horario de 13 a 17 horas; lugar donde se efectuará la respectiva apertura.

e. 21|1 Nº 332 v. 22|1|85

MINISTERIO DE DEFENSA

INSTITUTO DE AYUDA FINANCIERA PARA PAGO DE RETIRO Y PENSIONES MILITARES

Llámase a licitación pública Nº 1|85 **para el día 31 de enero de 1985, a las 10 horas, por el servicio de mantenimiento de instalaciones electromecánicas. Aire Acondicionado, calefacción, etc.) a realizarse durante el corriente año.**

Pliegos e informes: División Compras, 1er. piso, en el horario de 8 a 12, Cerrito 572, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 300 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM"
Villa María - Córdoba
Licitación Pública de Suministros Nº 06|85

Fecha de apertura: 30 de enero de 1985, a las 11 horas.

OBJETO: Por la provisión de 50.000 kilogramos de glicerina, sobre camión en FMPE "VM", Villa María, Córdoba.

Consultas y retiros de pliegos, en Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "Villa María", Villa María, Córdoba, o en Sede Central, Av. Cabildo 65, Buenos Aires.

e. 14|1 Nº 166 v. 23|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIMIENTO ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá (Jujuy)
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: Por la contratación de materiales, equipos, mano de obra y todos los elementos necesarios para la conexión acueducto Los Alisos", del Establecimiento Altos Hornos Zapla, sito en Palpalá (Estac. Gral. M. N. Savio - Dpto. Capital F.C.G.B.), Pcia. de Jujuy.

Apertura: 28 de febrero de 1985, a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este Establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65 (Buenos Aires).

Valor del pliego: $a 7.000 (pesos argentinos siete mil).

e. 11|1 Nº 140 v. 22|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
RIO TERCERO
(PROVINCIA DE CORDOBA)

Por provisión de c|u. 25.000 conjunto de aletas.

Llámase a Licitación Pública 1.502|85, fecha de apertura 11 de febrero de 1985 a las 12.30 horas, por la provisión de: c|u. 25.000. Por el desarrollo, puesta a punto y provisión del conjunto de aletas según Plano Nº 14100102, letra de cambio b.

Por pliego de condiciones dirigirse a esta Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Lugar de la apertura: Fábrica Militar Río Tercero, oficina Servicio Ingeniería de Compras.

Valor del pliego: $a 500. En efectivo, giro postal o bancario o cheque sobre Río Tercero a abonar en Tesorería de F.M.R.T. debiendo el oferente adjuntar al pliego licitario (cotización) el correspondiente recibo. El no cumplimiento de este requisito será causal de desestimación de la oferta.

e. 18|1 Nº 310 v. 29|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
Palpalá, Jujuy

OBJETO: "Por la provisión de diecinueve toneladas ochocientos kilogramos de Ferrovanadio, para usar en la fabricación de aceros en hornos eléctricos. Granulometría: Diámetro máximo 75 mm. Libre de polvo."

Licitación Pública Nº 6|85

Apertura: 15 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 5.000 (pesos argentinos cinco mil).

e. 21|1 Nº 355 v. 30|1|85

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
ESTABLECIENTOS ALTOS HORNOS ZAPLA
Estación Gral. M. N. Savio
4612 Palpalá, Jujuy
Licitación Pública Nº 007|85

OBJETO: "Por la provisión de 1.000 (un mil) toneladas de mineral de Fluorita a granel, de una granulometría comprendida entre 10 (diez) y 60 (sesenta) milímetros".

Apertura: 12 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Por pliego de condiciones, dirigirse a este establecimiento o a la Dirección General de Fabricaciones Militares, Cabildo 65, Buenos Aires.

Valor del pliego: $a 2.000 (pesos argentinos dos mil).

e. 21|1 Nº 356 v. 30|1|85

MINISTERIO DE ECONOMIA

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL
Licitación Pública Nº 1.372|84

OBJETO de la licitación: Adquisición papel obra, Witcel, comercial y cartulina.

Lugar y fecha de apertura: Sala de Licitaciones, Defensa 192, Entrepiso "C", Capital Federal, el día 11 de febrero de 1985, a las 12 horas.

e. 14|1 Nº 188 v. 23|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 01|985

OBJETO: Adquisición de local bancario o edificio que posibilite reacondicionamiento para esos fines, o inmueble para demolición o lote de terreno, en el partido de Vicente López (B.A.).

Apertura: En División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital Federal, el 1º de febrero de 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil de 10 a 16.

e. 16|1 Nº 230 v. 25|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 41|984

OBJETO: Adquisición de útiles de escritorio para el año 1985.

Apertura: En la División Compras (H. Yrigoyen 1770, 6º piso, Capital), el 1º de febrero de 1985, a las 11.10 horas.

Retiro de pliegos: En Compras, cualquier día hábil, de 10 a 16 horas.

e. 21|1 Nº 333 v. 22|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 02|84

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la Avenida Rivadavia entre Salguero y Gascón, de esta Capital.

Apertura: 4 de febrero d 1985, a las 11 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de la Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas.

e. 15|1 Nº 200 v. 24|1|85

CAJA NACIONAL DE AHORRO Y SEGURO
Licitación Pública Nº 03|985

OBJETO: Adquisición de un local bancario o de un edificio que posibilite su reacondicionamiento para esos fines, o de un inmueble para demolición o lote de terreno en la ciudad de San Nicolás (Pcia. de Bs. As.).

Apertura: 1º de febrero de 1985, a las 11.05 horas.

Retiro de pliegos: División Compras, 6º piso de esta Administración Central, H. Yrigoyen 1770, Capital, en días hábiles de 10 a 16 horas, o en la sucursal Rosario, Entre Ríos 730|40, Rosario, Santa Fe, en días hábiles y dentro del horario mencionado.

e. 16|1 Nº 231 v. 25|1|85

Secretaría de Hacienda

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 36|85 **para el arrendamiento de un inmueble con destino a la Aduana de San Javier.**

Apertura: 30 de enero de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de San Javier.

e. 21|1 Nº 334 v. 22|1|85

ADMINISTRACION NACIONAL DE ADUANAS
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 37|85 **para el arrendamiento de un inmueble destinado a depósito de mercaderías de la Aduana de Córdoba.**

Apertura: 31 de enero de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliegos: Sección Contrataciones, Azopardo 350, 3er. piso, Capital, de lunes a viernes de 13 a 18 horas, o Aduana de Córdoba.

e. 21|1 Nº 335 v. 22|1|85

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Licitación Pública Nº 6|85
Expediente Nº 251.697|84

OBJETO: Impresión del Boletín de la D.G.I.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 16 horas.

Para retirar pliegos de condiciones dirigirse a División Compras y Suministros, Paraguay 1237, 2º piso, Bs. As., debiéndose presentar propuestas en el mismo domicilio en el 3º piso.

e. 21|1 Nº 336 v. 22|1|85

Secretaría de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 7.280|84

Llámase a Licitación Pública para el día 4 de febrero de 1985, a las 10 horas, para la **contratación de un servicio de mantenimiento mensual preventivo y correctivo del equipo de aire acondicionado central instalado en el edificio de Paseo Colón 922, Capital, a realizarse desde la recepción de la orden de compra y hasta el 31 de diciembre de 1985.**

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección General de Administración, Departamento Compras y Suministros, Paseo Colón 982, 2º piso, Oficina 221, Capital Federal, en el horario de 9.30 a 19 horas.

e. 17|1 Nº 267 v. 23|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
(DELEGACION BUENOS AIRES)

OBJETO: Contratación —por el período comprendido dentro de la fecha de emisión de la respectiva Orden de Compra hasta el día 31|12|85 inclusive— de los servicios de vigilancia y seguridad a prestarse en distintas dependencias de esta Junta Nacional de Granos (Delegación Buenos Aires), ubicadas en zonas del Puerto de Buenos Aires, Dock Sud y Puerto La Plata.

Apertura: 30 de enero de 1985, a las doce (12) horas.

Llámase a Licitación Pública Nº 5|85 a los fines de lograr la contratación del servicio anteriormente detallado.

Los pliegos de condiciones e informes respectivos podrán ser consultados y retirados en la División Administración de la Delegación Buenos Aires, sita en Dársena "D" de Puerto Nuevo, Elevador Terminal Unidad I, Capital Federal, en el horario de 8 a 14 horas, de lunes a viernes, previa la presentación de la constancia de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado.

El acto de apertura de los sobres que contengan las propuestas se realizará el día y hora más arriba indicado, en la citada dependencia, en presencia de funcionarios de este Organismo y de los proponentes que concurran.

e. 14|1 Nº 189 v. 23|1|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION SANTA FE
Licitación Pública Nº 4|85

OBJETO: "Contratar el servicio de vigilancia y seguridad de las instalaciones portuarias de la Delegación Santa Fe, desde la emisión de la respectiva orden y hasta el 31 de diciembre de 1985".

Fecha de apertura: 23 de enero de 1985 a las once (11) horas.

Lugar de la apertura: Delegación Santa Fe, Puerto Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, C.P. 3000, Santa Fe.

Pliegos: Los interesados en consultar y solicitar los pliegos respectivos, deberán dirigirse a la Gerencia Administración y Finanzas (División Contrataciones y Suministros), Paseo Colón Nº 359|79, 2º piso, Capital Federal, dentro del horario de 11 a 14 horas y en la Delegación Santa Fe, Casilla de Correo Nº 125, Puerto Santa Fe, C.P. 3000, Santa Fe, División Administración, Sección Contrataciones y Adquisiciones, dentro del horario de 7 a 13 horas, en ambos lugares se les entregarán, sin cargo alguno, previa presentación de constancia fehaciente de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado y Registro Industrial de la Nación; para este último caso, de no estar inscripto, deberá aclararse por escrito la causa por la cual se halla exento de cumplimentar dicho requisito.

e. 15|2 Nº 202 v. 16|2|85

JUNTA NACIONAL DE GRANOS
DELEGACION BAHIA BLANCA
Licitación Pública Nº 13|85

OBJETO: Adquisición de 50 cajas de broches para correa Nº 6, de 12 unidades c|u, con guía de papel.

Apertura: 30 de enero de 1985, a las 11 horas.

Los pliegos de condiciones podrán retirarse en la Gerencia Administración y Finanzas (Departamento Administración), Paseo Colón 350|79, 2º piso, Capital Federal, en el horario de 11 a 14 horas, o en la Delegación Bahía Blanca (División Administración), sita en la Unidad I, Pto. Ing. White (Pcia. Buenos Aires), en el horario de 8 a 13 horas, previa presenta-

ción de fotocopia de inscripción en el Registro de Proveedores del Estado e inscripción en el Registro Industrial de la Nación, para este último caso deberá aclarar, si no le corresponde su inscripción, los motivos por los cuales se encuentra exento del cumplimiento de dicho requisito.

El acto de apertura de los sobres, que contengan las propuestas, se realizará en la citada Delegación, en presencia de los funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran.

e. 21|1 Nº 339 v. 22|1|85

JUNTA NACIONAL DE CARNES
GERENCIA DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Expediente Nº 128|85

Llámase a Licitación Pública Nº 2|85 para el día 30 de enero de 1985, a las 15 horas, **con el objeto de concretar la provisión diaria de un servicio de refrigerio al personal, a partir de las 48 horas de recepcionada la orden de compra y hasta el 31|12|85.**

Los pliegos de bases y condiciones podrán ser consultados y|o retirados de 13 a 16.30 horas, en la División Contrataciones y Suministros, San Martín 459, 1er. piso, Oficina 129. Capital Federal.

El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará en la oficina indicada precedentemente, en presencia de funcionarios de esta Repartición y los proponentes que concurran.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 14|1 Nº 183 v. 23|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 33|85

Servicio solicitante: Servicio de Laboratorios.

OBJETO: Contratación de un servicio de transporte de animales.

Apertura: 30|1|85, a las 17 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y 12.30 a 19.

e. 16|1 Nº 237 v. 25|1|85

SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD ANIMAL
DEPARTAMENTO ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 35|85

Servicio solicitante: Servicio de laboratorios.

Solicita: Serv. de mantenimiento integral, etc. de equipos y edificios del Selab, en Martínez, Provincia de Buenos Aires.

Apertura: 4|2|85 a las 16 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos: División Compras y Suministros, Paseo Colón 922, planta baja, Oficina 22, Capital Federal, en el horario de 10 a 12 y de 12.30 a 19.

e. 21|1 Nº 357 v. 30|1|85

ADMINISTRACION DE PARQUES NACIONALES
LEY Nº 22.351
Licitación Pública Nº 4|85
Expediente Nº 2.648|84

OBJETO: Venta de un (1) lote en Villa Quila en la Reserva Nacional Lanín con la obligación de construir una hostería tipo tres (3) estrellas.

Apertura: día 22 de febrero de 1985 a las 15 horas.

Lugar de apertura: Simultáneamente en el Departamento de Contrataciones y Trabajos Públicos, calle Ancón 5340, Capital Federal y en la Intendencia del Parque Nacional Lanín, sito en San Martín de los Andes (provincia del Neuquén).

Retiro de pliegos: En los lugares de apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección General de Técnica y Científica en la Avenida Santa Fe 690, 3º piso, Capital Federal y en la intendencia del Parque Nacional Lanín.

Valor del pliego: Pesos argentinos quinientos ($a 500).

e. 21|1 Nº 358 v. 22|1|85

Secretaría de Recursos Marítimos

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 2.793 - DGA hasta el día 25 de enero de 1985, a las 15 horas, para: **Contratación servicio de refrigerio diario para el personal del Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, sito en calle "F" entre "A" y "G", frente a Plaza Banquina de pescadores, Puerto Mar del Plata, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires, por el término de seis (6) meses.**

Consultas, retiro de pliegos: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires y Distrito Mar del Plata de la Dirección Nacional de Pesca Marítima, Algología y Caza Marítima, calle "F", entre "A" y "G", frente a Plaza Banquina de Pescadores, Puerto Mar del Plata, Mar del Plata, Pcia. de Buenos Aires.

Acto de apertura: Departamento Contrataciones y Suministros de la Dirección General de Administración, Av. Pte. Julio A. Roca 738, 4º piso, Buenos Aires.

Pliego: $a 20. Pago del mismo, en Habilitación, 4º piso de dicho edificio, de 13 a 17 horas.

e. 21|1 Nº 337 v. 22|1|85

Secretaría de Industria

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA INDUSTRIAL
DIRECCION GENERAL DE FINANZAS

Llámese a Licitación Pública Nº 1.037|84 (2º llamado), **por el servicio de: Despachante de Aduana correspondiente al año 1985.**

Apertura: 28.1|85, a las 14 horas, en la Dirección General de Finanzas, Compras y Suministros, Miguelete, sobre Av. Gral. Paz, entre Albarellos y Constituyentes, Pcia. de Bs. As.

Retiro de pliegos y presentación de propuestas, en la dirección indicada, días hábiles de 9 a 12 y de 13 a 16 horas.

e. 21|1 Nº 338 v. 22|1|85

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA
DISTRITO CAPITAL FEDERAL Y BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 612-0 hasta el día 5 de febrero de 1985, a las 16 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", con reajuste por variación de costos (Ley 12.910), los trabajos de ampliación de desagüe pluvial en la Iglesia "Nuestra Señora de Montserrat", Av. Belgrano 1151, Capital Federal.**

Presupuesto oficial: $a 270.800.

Plazo de ejecución: Un mes y medio (1 y 1|2).

Precio de la documentación: $a 280.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura en Licitaciones del Distrito Capital Federal y Buenos Aires del Servicio Nacional de Arquitectura, en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 20, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse en Licitaciones, dentro del mencionado horario, previo pago de su valor en Contaduría, sito en el piso 20 del mencionado edificio.

e. 18|1 Nº 320 v. 24|1|85

Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

OBJETO: Contratar los trabajos de reparación integral y prosecución por un período de doce (12) meses del mantenimiento de siete (7) ascensores, dos (2) montacargas y un (1) montalibros, instalados en el edificio central del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, sito en la Avda. 9 de Julio Nº 1925, Capital Federal.

Licitación Pública Nº 1.279-0

Fecha de apertura: 19 de febrero de 1985 a las 14 horas.

Régimen de contratación: Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado" e ítem a reajuste, con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910).

Presupuesto oficial: $a 28.000.000.

Plazo de ejecución: Doce (12) meses.

Precio de la documentación: $a 14.000.

Garantía de oferta: $a 280.000.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura: En la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 18º, Capital Federal, de lunes a viernes hábiles administrativos y de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

Pago y retiro del pliego: Previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio, dentro del mismo horario, el pliego podrá retirarse en la citada Supervisión Licitaciones.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de apertura.

e. 17|1 Nº 253 v. 6|2|85

SERVICIO NACIONAL DE ARQUITECTURA

Llámase a Licitación Pública Nº 1278-0 hasta el día 12 de febrero de 1985, a las 14 horas, **para contratar por el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "Ajuste Alzado", con reajuste por variaciones de costo (Ley 12.910) los trabajos de remodelación en las plantas subsuelo y baja del edificio sito en la calle Defensa Nº 463|67, Capital Federal, dependiente de la Administración Nacional de Aduanas.**

Presupuesto oficial: $a 33.086.174,20.

Plazo de ejecución: Cinco (5) meses.

Precio de la documentación: $a 12.500.

Garantía de oferta: $a 330.861,74.

Consulta de pliegos, aclaraciones y apertura, en la Supervisión Licitaciones del Servicio Nacional de Arquitectura, sita en el edificio del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Avda. 9 de Julio 1925, piso 18º Capital Federal, de lunes a viernes hábiles de 13 a 18 horas, donde también serán presentadas las propuestas hasta el día y hora fijados para la apertura.

El pliego podrá retirarse en la citada Supervisión Licitaciones dentro del mismo horario, previo pago de su valor en el Departamento Contabilidad y Finanzas, sito en el piso 17º de dicho edificio.

Las consultas y aclaraciones podrán formularse hasta ocho (8) días hábiles administrativos previos a la fecha de la apertura.

e. 9|1 Nº 88 v. 29|1|85

Secretaría de Transporte

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 10º Distrito **para la ejecución de la mano de obra destinada al taller ubicado en la Sede del 10º Distrito, Corrientes (provisión de materiales para construcción de un tinglado desmontable de 16,50 metros por 33 metros por 6 metros de alto) en jurisdicción de la Provincia de Corrientes. $a 2.000.000.**

Depósito de garantía: $a 20.000.

Precio del pliego: $a 100.

Plazo de entrega: 30 días.

Presentación propuestas: 17 de enero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 10º Distrito, Avda. Lib. Gral. San Martín 252, Corrientes, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 18|1 Nº 309 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD
Expediente: 17.842-L-1984.

Licitación Pública Nº 119|85 **para contratar la provisión de cuchillas para fresa de los equipos barrenieve "Rolba", modelos Los Andes y Monoforce.**

Precio del pliego: $a 250.

Presentación propuestas: 5 de febrero de 1985 a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Avda. Comodoro Py Nº 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 18|1 Nº 311 v. 29|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 3|85 del 22º Distrito **para la ejecución de la obra: "Refacción general y pintura en el edificio provisorio de la Sede del 22 Distrito, Formosa", en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 1.600.000.**

Depósito de garantía: $a 16.000.

Precio del pliego: $a 320.

Plazo de obra: 3 meses.

Presentación propuestas: 31 de enero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 17|1 Nº 259 v. 30|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.690|85, **para la ejecución de las obras en el Puente General Manuel Belgrano (trabajos de reparación, corrección de rasante y mantenimiento en el puente principal) en jurisdicción de las Provincias de Chaco y Corrientes.**

Pesos Argentinos 488.570.000.

Depósito de garantía: $a 4.885.700.

Precio del pliego: $a 98.000.

Plazo de obra: 8 meses.

Presentación propuestas: 8 de marzo de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja Capital Federal.

e. 3|1 Nº 12.017 v. 23|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1|85 del 6º Distrito **para la ejecución de la obra en la Ruta Nº 34, Provincia de Jujuy. Tramo: San Pedro-Libertador General San Martín (ejecución de defensa pie de gallo en Río Ledesma) en jurisdicción de la Provincia de Jujuy. $a 1.900.000.**

Depósito de garantía: $a 19.000.

Precio del pliego: $a 400.

Plazo: 3 meses.

Presentación propuestas: 25 de enero de 1985 a las 11 horas, en la Sede del 6º Distrito, Avda. Santibáñez 1312, San Salvador de Jujuy, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 14|1 Nº 171 v. 25|1|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

De conformidad con el plan de reconstrucción de carreteras que serán financiadas parcialmente por el Banco Interamericano de Desarrollo (Proyecto incluido en el Préstamo Nº 396-OC-AR); se comunica a los posibles interesados que la Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública Nº 2|85 nacional e internacional dirigida exclusivamente a empresas de países miembros del referido Banco, **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 5. Tramo: Límite con Chaco-Empalme Ruta Nº 81. Sección: Límite con Chaco-Riacho Dovagán (movimiento de suelo para terraplenes y construcción de obras de arte menores) en jurisdicción de la Provincia de Formosa. $a 7.322.362.**

Depósito de garantía: $a 73.224.

Precio del pliego. $a 1.500.

Plazo de obra: 6 meses.

Presentación propuestas: 27 de febrero de 1985 a las 10 horas, en la Sede del 22º Distrito, Pringles 1070, Formosa, donde pueden consultar o adquirir los pliegos.

e. 15|1 Nº 209 v. 4|2|85

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación Pública Nº 1.692|85 **para la ejecución de las obras en la Ruta Nº 12. Tramo, San Ignacio-Puerto Rico. Sección: Km. 1.397,5-Km. 1.473,5 (extracción de barandas de defensa, ejecución de banquinas enripiadas y recolocación de barandas de defensa y reemplazo de elementos deteriorados) en jurisdicción de la Provincia de Misiones. $a 46.819.000.**

Depósito de garantía: $a 468.190.

Precio del pliego: $a 9.400.

Plazo de obra: 4 meses.

Presentación propuestas: 11 de febrero de 1985 a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Avenida Comodoro Py Nro. 2002, planta baja, Capital Federal.

e. 15|1 Nº 208 v. 4|2|85

FERROCARRILES ARGENTINOS
ORGANISMO CENTRAL

Licitación Pública Nº 1.391|85.

OBJETO: Impresión de Gráficos Puesto Control Zonal.

Apertura: Día 22|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 800.
Licitación Pública Nº 1.392|85.

OBJETO: Impresión de Formularios A. G.F. 26 al 33 y 35 al 37.

Apertura: 25|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 1.090.
Licitación Pública Nº 1.394|85.

OBJETO: Venta de Chatarra Ferrosa (Bastidores de Bogies).

Apertura: 26|2|85. Hora: 14.
Valor del pliego: $a 100.

Consulta y venta de pliegos: Gerencia Aprovisionamiento, División Licitaciones, Avda. Dr. José Ramos Mejía 1302, piso 1º, oficina Nº 115, Capital Federal, los días hábiles en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL BELGRANO
Licitación Pública Nº E.C. 84 Ax. 00|85.

OBJETO: Gabanes y Pantalones de Paño azul y gris, respectivamente.

Apertura: Día 5|2|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 9.0.
Licitación Pública Nº E.C. 53 Ax. 10|84.

OBJETO: Masillas varias, Pinturas varias, barnices, removedor y lacas, según especificaciones.

Apertura: Día 8|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 850.
Licitación Pública Nº E.C. 0-15 Ax. 00|84.

OBJETO: Casquillo Superior e Inferior para cojinete de biela de Locs. D.E. Alco, según planos y especificaciones.

Apertura: Día 12|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 450.
Licitación Pública Nº E.C. 12 Ax. 16|84.

OBJETO: Caños de Acero cincado.

Apertura: Día 13|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 550.

Consulta y venta de pliegos: Sección Licitaciones, Oficina Apertura de Propuestas, local Nº 31, planta baja, Avda. de los Inmigrantes Nº 1950, Capital Federal, en el horario de 10.30 a 13.30 horas.

LINEA GENERAL MITRE
Licitación Pública Nº 4.403|85.

OBJETO: Piedra triturada para balasto; Piedra balasto para capa bateado.

Apertura: Día 20|2|85. Hora: 10.
Valor del pliego: $a 1.500.
Licitación Pública Nº 4.397|85.

OBJETO: Materiales para señalamiento y Telecomunicaciones: Transformador, Cable unipolar, Lámparas Telefónicas, etc.

Apertura: Día 20|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 500.
Licitación Pública Nº 4.399|85.

OBJETO: Liga de continuidad Negativa Laminada.

Apertura: Día 15|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 4.409|85.

OBJETO: Ramal Villa María a Río Cuarto: Km. 44,108 Puente sobre Arroyo Tegua. Presupuesto oficial: $a 48.534.000.

Apertura: Día 21|2|85. Hora: 9.
Valor del pliego: $a 5.000.

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº 4.384|84 (Plancha para pisos de caucho sintético - Plancha de uso general de caucho sintético-goma para piso), prevista para el día 16|1|85 a las 10 horas, ha sido prorrogada para el día 22|2|85, a las 10 horas.

Consulta y venta de pliegos: Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía Nº 1358, 3º piso, oficina 359, Capital Federal, o en Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 1, Rosario, dentro del siguiente horario: en Buenos Aires de 10.30 a 13.30 horas; en Rosario, de 7.30 a 10.30 horas, de lunes a viernes.

LINEA METROPOLITANA

Prórroga

Comunícase que la Licitación Pública Nº E. 64|1: A) Renovación y ampliación de la red de cables alimentadores para tracción eléctrica en S|E rectificadora Once; B) Renovación y ampliación de puentes de conexión de la red de cables para tracción eléctrica entre Km. 0 Once y Km. 2,950, Caballito, prevista para el día 21|1|85 a las 13 horas, ha sido prorrogada para el día 21|2|85, a las 13 horas.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, oficina Apertura y Consulta de Pliegos, calle San Martín Nº 760, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 16 horas.

LINEA GRAL. URQUIZA

Licitación Pública Nº 266.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Válvula de Admisión).

Apertura: Día 4|2|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a. 5.0.
Licitación Pública Nº 267.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Amortiguadores Laterales).

Apertura: Día 4|2|85. Hora: 15.
Valor del pliego: $a 600.
Licitación Pública Nº 268.

OBJETO: Rep. p|Locs. D.E. "Gral. Electric" (Reductor extremo cojinete, Buje de cigüeñal, Casquillo de biela).

Apertura: Día: 5|2|85. Hora: 11.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, 6º piso, Estación Federico Lacroze, Capital Federal, de lunes a viernes en el horario de 12 a 15.30 horas.

LINEA GRAL. SAN MARTIN

Licitación Pública Nº 1.584|85.

OBJETO: Repuestos para coches (Resortes varios).

Apertura: Día: 31|1|85. Hora: 13.
Valor del pliego: $a 1.800.

Consulta y venta de pliegos: Departamento Aprovisionamiento, División Compras, Oficina Venta de Pliegos, Alianza, estación Santos Lugares, de lunes a viernes, de 8.30 a 12.30 horas.

e. 21|1 Nº 361 v. 23|1|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 2|85

Para la provisión de repuestos para grúas P&H 650 A-TC.

Apertura: 12 de febrero de 1985, 15 horas.

En la Sala de Aperturas del Departamento Abastecimiento, sita en la Avda. Julio A. Roca Nº 734|42, 1er. Subsuelo, Buenos Aires.

Consulta y retiro de pliegos: En la División Compras, planta baja, de la dirección mencionada en días hábiles dentro del horario de 12 a 18 horas.

e. 11|1 Nº 148 v. 22|1|85

ADMINISTRACION GENERAL DE PUERTOS
EMPRESA DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 3|85

Para la reparación integral de dos (2) cargadores laterales Lancer Boss modelos 2.500 y 3.500 CH.

Apertura: 14 de febrero de 1985, 15 horas.

En la Sala de Aperturas (1er. Subsuelo) del Departamento Abastecimiento, Av. Julio A. Roca 734|42, Capital Federal.

Pliegos: En la División Compras, planta baja de la dirección mencionada, en días hábiles dentro del horario de 12 a 17 horas.

Valor del pliego: $a 5.000.

e. 16|1 Nº 210 v. 24|1|85

Subsecretaría de Transporte Fluvial y Marítimo

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO DISTRITO MARITIMO BONAERENSE

Llámase a Licitación Pública Nº 7.917 hasta el día 6 de febrero de 1985, a las 11 horas, para efectuar un servicio de transporte en ómnibus, por el término de un (1) mes, para aproximadamente ochenta (80) personas, agentes del Area Bahía Blanca del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense.

El pliego correspondiente podrá ser consultado y adquirido en dicho departamento Distrito, sito en Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales); Avda. Tte. de Fgta. Teófilo Salustio, de Ingeniero White, Provincia de Buenos Aires, al precio de $a 100.

Asimismo, podrá ser solicitado por correo, previo envío de giro postal o bancario por su importe, más un adicional de $a 200 para franqueo.

Las ofertas deberán ser dirigidas al señor Jefe del Departamento Distrito Marítimo Bonaerense, Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Puerto Bahía Blanca (Muelle Cargas Generales), Ingeniero White.

e. 21|1 Nº 342 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA
Licitación Pública Nº 6.154

OBJETO: Adquisición de 4 motores de arranque "Bosch" de 15 HP - 24 V., para motores MAN mod. R-V 16|18 Tls.

Apertura: 25 de enero de 1985, a las 15 horas.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Departamento Construcciones Navales y Logística, Equipo Abastecimiento, Av. España 2221, piso 1º, Buenos Aires.

Pliego: $a 400. Pago del mismo, en Habilitación, planta baja del mismo edificio, de 13 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 362 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DEPARTAMENTO CONSTRUCCIONES NAVALES Y LOGISTICA

Prorrógase hasta el día 30 de enero de 1985 a las 16 horas, la fecha de apertura de propuestas de la Licitación Pública Nº 6.082 programada para la: **Reparación integral de: casco; cubierta; electricidad; calderas; máquinas principales y auxiliares de la Draga 311-C.**

Importe del presupuesto oficial: Pesos argentinos 180.000.000.

Garantía de oferta a constituir: Pesos argentinos 1.800.000.

El pliego de condiciones y especificaciones técnicas puede ser consultado, de 13 a 18 horas, en el Departamento Construcciones Navales y Logística (Abastecimiento) de la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, Avda. España 2221, piso 1º Buenos Aires.

Para adquirir dicho pliego, previamente deberá efectuarse el pago de pesos argentinos 200 en Habilitación, planta baja del mismo edificio.

e. 15|1 Nº 220 v. 28|1|85

Secretaría de Energía

Subsecretaría de Energía Eléctrica

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Patagónica
Licitación Pública Nº 11|84

OBJETO: Por el servicio de transporte de personal diurno (mantenimiento); desde Pico Truncado (Santa Cruz) hasta Central Pico Truncado I, por el término de dos (2) años.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 12 horas.
Presupuesto oficial: $a 3.132.000.
Garantía de la oferta: 1% de la misma.
Valor del pliego: $a 1.000.

Consulta y retiro documentación: En Oficina de Compras, Malaspina Norte s|nº, Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut), y Delegación Comodoro Rivadavia (Chubut).

Apertura de las propuestas, en Oficina Parque Industrial Trelew, Trelew (Chubut).

e. 17|1 Nº 291 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Gerencia Regional Litoral
Licitación Pública Nº 18 A Bis

OBJETO: Para la adquisición de 42.000 kilogramos de soda cáustica, en solución, con contenido de hidróxido de sodio 45-50%.

Fecha de apertura: 29|1|85, a las 9 horas.
Valor del pliego: $a 500.

Consulta, retiro documentación y apertura, en Oficina de Abastecimientos, Bv. Oroño 1260, 3º piso, Rosario, Santa Fe.

e. 17|1 Nº 292 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 137|8ª (Segundo llamado)

OBJETO: Ejecución de terraplén de protección para la estructura de retención Nº 43 - L.A.T. 132 kv. Salto Grande - Monte Caseros (Provincia de Corrientes).

Fecha de apertura: 19|2|85, a las 10 horas.
Valor del pliego: $a 3.000.

Consulta y retiro documentación: En Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas, y en Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, 3º piso, Rosario, en el horario de 7 a 12 horas.

Apertura de las propuestas: En la Gerencia Regional Litoral, Abastecimientos, Boulevard Oroño 1260, Rosario.

e. 17|1 Nº 293 v. 23|1|85

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA SOCIEDAD DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 144|84

OBJETO: Adquisición de elementos de seguridad para trabajos con tensión.

Fecha de apertura: 7|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 145|84

OBJETO: Adquisición de protectores, máscaras, anteojos, etc.

Fecha de apertura: 25|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 146|84

OBJETO: Adquisición de protectores y filtros respiratorios.

Fecha de apertura: 1|2|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 148|84

OBJETO: Adquisición de cinturones de seguridad combinados.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.
Licitación Pública Nº 3|85

OBJETO: Adquisición de emulsor sintético.

Fecha de apertura: 30|1|85, a las 10 horas.

Valor de cada uno de los pliegos: Pesos argentinos 1.000.

Consulta, retiro documentación y apertura: en la Gerencia de Compras, Alsina 1418, P.B., Capital Federal, de lunes a viernes de 11 a 14 horas.

e. 17|1 Nº 294 v. 23|1|85

Secretaría de Recursos Hídricos

EMPRESA OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Expediente Nº 20.065-LP-1983

OBJETO: Contratación de los trabajos de rebobinados del estator de un motor Siemens Schuker de 240 kw, 6.600 v., 980 r.p.m., tipo MOT-VB-284-N-6B3, incluyendo la fabricación de un juego completo de 36 bobinas.

Apertura: 31 de enero de 1985, a las 15 horas, en Marcelo T. de Alvear Nº 1840 Capital Federal.

Pliegos: En el citado lugar, 1er. piso del Anexo, al precio de $a 46.

Monto estimado de la contratación: Pesos argentinos 3.298.100, importe que incluye el I.V.A.

e. 21|1 Nº 341 v. 22|1|85

Subsecretaría de Combustibles

GAS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 10.596

OBJETO: Adquisición accesorios Williamson y Te Mueller.

Fecha de apertura: 11|2|85, a las 9 horas.
Valor documentación: $a 1.600.

Adquirir documentación Isabel La Católica 931, p. 1º, Capital Federal, de 7.30 a 13.30 horas.

e. 21|9 Nº 363 v. 22|1|85

Secretaría de Comunicaciones

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Trabajos de reparación de cubiertas en el Edificio "Almacén Coghlan", sito en la calle Estomba 2536, Capital Federal.

Evacuación de consultas: Hasta 15 días corridos antes de la fecha de apertura de la licitación.

Licitación: 6-P|85
Apertura: 22 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 900.
Presupuesto oficial: $a 7.670.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 17|1 Nº 255 v. 23|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

OBJETO: Adquisición de módulos de protección, bloques terminales y accesorios.

Licitación Pública Nº 7-P|85
Apertura: 11 de febrero de 1985. — Hora: 8.30.
Valor del pliego: $a 5.000.

Informes y venta de pliegos, Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 16|1 Nº 226 v. 24|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 5-P|85

OBJETO: Adquisición de pernos de madera.

Apertura: 15|2|85, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 1.400.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital, de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 307 v. 28|1|85

EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
Licitación Pública Nº 8-P|85

OBJETO: Adquisición de arandelas, collar de resalto, ejes, grampas, resortes, clavijas, etc.

Apertura: 19 de febrero de 1985, a las 8.30 horas.
Valor del pliego: $a 200.

Informes y venta de pliegos: Av. La Plata 1540, piso 3º, Capital de 8.30 a 14.30 horas.

e. 18|1 Nº 308 v. 28|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

OBJETO: Contratar la ejecución del servicio de transporte postal entre Dalmacio Vélez y La Cruz (Dto. 11º) y viceversa.

Apertura: 25|1|85, a las 10 horas en la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto).

Por el pliego de condiciones y demás datos, concurrir a la oficina Dalmacio Vélez (Dto. 11º) y|o la de Despacho de la Cabecera del Distrito 11º (Río Cuarto).

e. 21|1 Nº 340 v. 22|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 8

OBJETO: Contratar la provisión de "borceguíes y botas de goma".

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 28 de enero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 1.400.

e. 21|1 Nº 359 v. 22|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 9

OBJETO: Contratar la provisión de "vestuario para personal uniformado".

Apertura: Las propuestas serán recibidas hasta el 6 de febrero de 1985 a las 11.30 horas y abiertas públicamente en la misma fecha y hora en la Sección Compras (DAB), 6º piso, local 639 de la Empresa Nacional de Correos y Telégrafos, Corrientes 132, Capital Federal.

Por las cláusulas particulares concurrir a la citada sección cualquier día hábil de 12 a 15.30 horas.

Valor del pliego: $a 8.000.

e. 21|1 Nº 360 v. 30|1|85

EMPRESA NACIONAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS
Licitación Pública Nº 32 DIA 84

OBJETO: Contratar bajo el régimen de la Ley 13.064 y por el sistema de "ajuste alzado", los trabajos de construcción del edificio destinado a la Oficina de Correos y Telégrafos en la localidad de La Falda (Provincia de Córdoba).

Fecha de apertura: 8 de marzo de 1985, 16 horas.

Presupuesto oficial: $a 26.800.000.
Importe de la garantía: $a 268.000.
Valor del pliego: $a 10.750.

Las ofertas se recibirán en la Dirección General de Ingeniería y Arquitectura (Sección Pliegos y Contratos) Sarmiento 151, piso 8º, local 714, Correo Central, Capital Federal, hasta la fecha y hora indicadas donde tendrá lugar la apertura.

Para adquirir los pliegos o realizar consultas concurrir a dicha Sección en el horario de 12 a 16. Los interesados podrán hacer lo propio en las Cabeceras de los Distritos 6º (Córdoba), 11º (Río Cuarto) o en la oficina La Falda (Dpto. 6º).

e. 17|1 Nº 257 v. 23|1|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 12|85 para el día 29|1|85 a las 14 horas.

OBJETO: Contratar la provisión de formularios impresos con destino a la Dirección General del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal.

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, calle San Martín 665, 5º piso, Capital Federal en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 1.000.

e. 11|1 Nº 152 v. 22|1|85

Secretaría de Ciencia y Técnica

CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNICAS
Expediente Nº 59|85

Llámase a Licitación Pública Nº 289|85 para la locación de un edificio con destino a instalar las oficinas del CONICET.

Características mínimas: 5.000 m2 ± 20 %, 5 a 10 plantas, con aire acondicionado y calefacción central o individual, 2 ascensores, 20 líneas telefónicas, 3 a 6 cocheras, ubicado entre las Avenidas Pueyrredón, San Juan, Madero y Santa Fe.

La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 4|2|85 a las 15 horas, en la División Compras y Suministros del CONICET, Av. Rivadavia 1917, 5º piso, donde deberán ser solicitados informes y pliegos de bases y condiciones, en días hábiles de 14 a 18 horas.

e. 16|1 Nº 244 v. 25|1|85

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Secretaría de Educación

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
HOSPITAL DE CLINICAS "JOSE DE SAN MARTIN"
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 563.797|85

OBJETO: Especialidades medicinales.

Apertura: 29 de enero de 1985 a las 10 horas en el Departamento de Contrataciones, ubicado en el Hospital de Clínicas "José de San Martín", (Córdoba 2351, planta baja).

Retiro de pliego e informes de lunes a viernes de 8 a 12 horas en el citado Departamento. Hasta 24 horas antes de la apertura.

e. 21|1 Nº 343 v. 22|1|85

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO
SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nº 3
Expediente Nº 46.120

OBJETO. Locales de subsuelo y estructura de hormigón armado para el servicio de Odontología y Farmacia de la Obra Social de la Universidad Nacional de Rosario.

Apertura: 31 de enero de 1985, a las diez (10) horas, en el Departamento Contrataciones de la Dirección Operativa de la Dirección General de Administración, Berutti 2109, 2000, Rosario, lugar este donde podrán ser retirados los pliegos respectivos.

Valor del pliego: $a 2.000.

e. 15|1 Nº 211 v. 24|1|85

Secretaría de Justicia

DIRECCION GENERAL TECNICA Y DE COORDINACION ADMINISTRATIVA

Llámase a Licitación Pública Nº 14|85 para el día 29|1|85, a las 15 horas, **con el objeto de contratar la provisión de mercaderías para refrigerio, hasta el 31|12|85, con destino a la Dirección General del Registro de la Propiedad Inmueble.**

Apertura, informes y pliegos: Dirección General Técnica y de Coordinación Administrativa, División Compras y Suministros, San Martín 665, 5º piso, Capital, en el horario de 10 a 16 horas.

Valor del pliego: $a 500.

e. 21|1 Nº 364 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 609|84 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25|1|85, a las 8 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento de Internos del Establecimiento,** durante el mes de febrero de 1985, y será atendido con cargo a la Cuenta Esp. DNSPF, Convenio c|Gobiernos Provinciales.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén, Cap.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 21|1 Nº 365 v. 22|1|85

DIRECCION NACIONAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 610|84 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 02|85 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25|1|85, a las 8.15 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne ovina, pollos, chacinados, mondongo y panceta salada, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento,** durante el mes de febrero de 1985, y será atendido con cargo a la Cuenta Gastos Generales.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén Cap.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 21|1 Nº 366 v. 22|1|85

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL
PRISION REGIONAL DEL SUR (U. 9)
Expediente "A" 611|84 (U. 9)

Llámase a Licitación Pública Nº 03|85 (2º llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 25|1|85, a las 8.30 horas, **con el objeto de resolver la adquisición de carne vacuna, con destino al racionamiento general de agentes e internos del establecimiento,** durante el mes de febrero de 1985, y será atendido con cargo a la Cuenta Gastos Generales.

El acto se llevará a cabo en la Prisión Regional del Sur (U. 9), Sección Compras, Entre Ríos 303, Neuquén.

Por más datos, pliegos, etc., dirigirse a la mencionada Sección, todos los días de lunes a viernes de 7 a 14 horas.

e. 21|1 Nº 367 v. 22|1|85

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Secretaría de Seguridad Social

CAJA NACIONAL DE PREVISION DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y ACTIVIDADES CIVILES

Llámase a Licitación Pública Nº 22|85, el día 29 de enero de 1985, a las 14 horas,

OBJETO: Adquisición de etiquetas autoadhesivas, colores celeste y rosa, con código de lectura. En planchas de 5 (cinco) etiquetas cada una, troqueladas.

Pliego de condiciones, en el Departamento Compras, División Contrataciones, Córdoba 720, piso 4º, Capital Federal, de lunes a viernes, en el horario de 12.45 a 19 horas.

e. 21|1 Nº 368 v. 22|1|85

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL DEL ESTADO Y SERVICIOS PUBLICOS
DIRECCION CONTABILIDAD FINANZAS Y SERVICIOS
Expediente Nº 6.099.461|7

Llámase a Licitación Pública Nº 6|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 14 horas, **para la contratación de un servicio de refrigerio al personal, durante el período del 13|2 al 31|8|1985.**

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: **División Contrataciones de Bienes y Servicios, Rivadavia 1745, 5º piso, Capital Federal, T. E. 40-9575** dentro del horario de 13 a 19 horas. As. Vs.

e. 14|1 Nº 186 v. 23|1|85

MINISTERIO DE SALUD Y ACCION SOCIAL

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES PARA EL PERSONAL DE LA INDUSTRIA DE LA CARNE Y AFINES
Licitación Nº 46|85
Expte. Nº 23835|84

S|Adquisición equipamiento laboratorio.

Apertura: 29|1|85, 15.30 horas. Retiro de pliegos: Callao 1445, Depto. Compras, Cap. de 13.30 a 16.30. Valor: $a 3.000.

$a 1.785 e. 21|1 Nº 29.943 v. 23|1|85

Nota: Se publica nuevamente en razón de haber aparecido con error de imprenta en las ediciones del 14|1 al 16|1|85.

Secretaría de Vivienda y Ordenamiento Ambiental

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
SERVICIO DE COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 01|85, para el día 30 de enero de 1985, a las 15 horas.

OBJETO: De resolver la prestación de un servicio de productos alimenticios preelaborados.

El pliego de bases y condiciones podrán ser consultado y|o retirado en la Dirección General de Administración, Servicio de Compras y Suministros, Defensa 120, tercer piso, oficina Nº 3222, Buenos Aires, en el horario de 12.30 a 19.30 horas.

e. 15|1 Nº 222 v. 24|1|85

Secretaría de Salud

HOSPITAL NACIONAL "BERNARDINO RIVADAVIA"
Licitación Pública Nº 12|85

OBJETO: Adquisición de Drogas y Medicamentos.

Apertura: 11 de febrero de 1985, a las 11 horas.

e. 21|1 Nº 344 v. 30|1|85

CONGRESO DE LA NACION

BIBLIOTECA DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Adquisición de diarios y semanarios de Capital e Interior. Año 1985.

Apertura: 30|1|85, a las 11 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliego: H. Yrigoyen 1844, 1º piso, Capital Federal, en el horario de 8 a 20 horas.

e. 21|1 Nº 369 v. 22|1|85

HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION
Licitación Pública Nº 58|84
Expediente Nº 28.183|84

OBJETO: Llámase a Licitación Pública para la provisión y colocación de tabiques modulares y puertas corredizas, en edificio de ampliación de la H. Cámara de Diputados.

Presupuesto oficial: $a 25.000.000 (pesos argentinos veinticinco millones).

Apertura de las ofertas: Día 28 de febrero de 1985, a las 11 horas.

Lugar de apertura: Departamento de Compras, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal.

Valor del pliego: $a 10.000 (pesos argentinos diez mil).

Retiro del mismo, previo pago en el Dpto. de Tesorería en Mesa de Entradas, Despacho y Archivo, Rivadavia 1864, P.B., Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

e. 21|1 Nº 370 v. 8|2|85

DIRECCION DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACION
DEPARTAMENTO COMPRAS Y SUMINISTROS

Llámese a Licitación Pública para la **adquisición de Cintas y Monoelementos para máquinas de escribir "Olympia"** para distintos sectores de esta D.A.S., sita en Combate de los Pozos 230, Capital Federal.

Apertura de las Ofertas: 29 de enero de 1985 (12 horas).

Pliego de condiciones: Retirar en Dirección de Ayuda Social para el Personal del Congreso de la Nación, Combate de los Pozos 230, piso 3º, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal de 10 a 17 horas, Tel. 40-1161|1315|4458|0849.

Lugar de apertura: Combate de los Pozos 230, 3er. piso, Depto. Compras y Suministros, Capital Federal.

e. 21|1 Nº 346 v. 22|1|85

Senado de la Nación

DEPARTAMENTO COMPRAS
Licitación Pública Nº 15|85
Expediente Nº 1250|84|85

Llámase a licitación **con el objeto de contratar la provisión e instalación de un tanque de combustible en H. Yrigoyen 1868, Capital Federal.**

Lugar de aperturas de las ofertas: Departamento Compras, H. Yrigoyen 1849, planta baja, Capital Federal.

Fecha de apertura: Día 20 Febrero de 1985 a las 15 horas.

Retiro de pliego de bases y condiciones: Dpto. Compras, H. Yrigoyen 1849, P.B., Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $a 1.200.000.

Valor del pliego: $a 1.800.

e. 21|1 Nº 347 v. 20|1|85

PODER JUDICIAL

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION
SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA ADMINISTRATIVA
Departamento Compras
Licitación Pública Nº 1|85

OBJETO: Contratación servicio de reparación y mantenimiento de ascensores y electrobombas de agua de diversos edificios de Capital Federal y uno de San Martín (Buenos Aires).

Apertura: 31|1|85 a las 9 horas.

Apertura y lugar de entrega de las propuestas: Departamento de Compras, Talcahuano 550, piso 6º, Oficina 6090, Capital Federal.

Informes y retiro de pliegos: Departamento de Arquitectura, Cerrito 550, piso 7º Capital Federal.

Venta de pliegos: Subsecretaría de Administración, Cangallo 2455, Capital Federal.

Horario de atención al público: 8 a 13.30 horas, días hábiles.

Importe de la garantía: pesos argentinos cuarenta y cinco mil ($a 45.000).

Valor del pliego: pesos argentinos mil doscientos ($a 1.200).

e. 9|1 Nº 94 v. 22|1|85

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Llámase a Licitación Pública Nº 151|84, para el día 28 de febrero de 1985 a las 10 horas, **para contratar la obra Barrio Presidente Illia II - 458 viviendas y Servicios Pavimentos.**

Obra Nº 1: Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.550.
Obra Nº 2, Manzana 1, 76 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 103.907.550.
Obra Nº 3: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.906.640.
Obra Nº 4: Manzana 2, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.906.640.
Obra Nº 5: Manzana 3, 80 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 114.164.160.
Obra Nº 6: Manzana 3, 66 viviendas.
Plazo: 457 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 95.307.420.
Obra Nº 7: Infraestructura, señalización, iluminación y trabajos exteriores.
Plazo: 396 días corridos.
Presupuesto oficial: $a 82.836.901.
Obra Nº 8: Saneamiento de suelo, pavimento y desagües pluviales.
Plazo: 120 días corridos.
Presupuesto Oficial: $a 64.179.950.

Valor del pliego: $a 35.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211, 6º piso, Capital Federal, a partir del 18 de enero de 1985 dentro del horario de 9 a 15 horas, y adquirido previo pago en el Departamento Tesorería (Carlos Pellegrini 281, planta baja, Capital Federal) dentro del horario de 9 a 13.30 horas.

e. 14|1 Nº 180 v. 11|2|85

COMISION MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
Postergación
Licitación Pública Nº 135|84

Postérgase hasta el día 15 de febrero de 1985, a las 10 horas, la apertura de la Licitación Pública Nº 135|84 **"Barrio General Paz, Viviendas Segunda Etapa: 540 viviendas, 8 comercios, veredas y trabajos exteriores".**

Valor del pliego: $a 55.000.

El pliego puede ser consultado en la Sub-Gerencia Suministros y Licitaciones, Carlos Pellegrini 211 6º piso, Capital, en el horario de 8 a 15 horas y adquirido de 8.30 a 13.30 horas, en el Departamento Tesorería, Carlos Pellegrini 281, P. B., Capital.

e. 7|1 Nº 57 v. 8|2|85

BANCO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

OBJETO de la Licitación: "Adquisición de resmas de papel y cartulina (C.C. Nº 5456).

Fecha de apertura: 21|1|85 a las 11 hs.

Los respectivos pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento de Compras, Florida 302, P. 7, Capital Federal, T. E.: 46-6663 y 45-5741 — Valor del pliego: $a 500.

e. 21|1 Nº 345 v. 23|1|85